

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 7 de Abril de 2003.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

COMERCIALIZACIÓN

- 2.- ENCOMIENDA GESTIÓN EMPRESA EL MERIDIANO: ÁRBOL GAROÉ.

COMUNICACIONES

- 3.- SERVICIO TELEFÓNICO.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

- 4.- PROPUESTA PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LOS ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS DE LA BREÑA, LOS MOCANES, EL CASCAJO-LOS LLANOS, LOS POLVILLOS Y ECHEDO: DOCUMENTO DE AVANCE.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 5.- AMPLIACIÓN HORARIO OPERATIVO AEROPUERTO DE EL HIERRO
6.- CESIÓN USO, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DE LA PLANTA ALTA DEL INMUEBLE "CASA ESQUINA LA ROMERA"

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

- 7.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE.

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 8.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/03: PRESIDENCIA
9.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 2/03: PRESIDENCIA
10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/03: PRESIDENCIA
11.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 04/03: PRESIDENCIA
12.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 5/03: PRESIDENCIA

- 13.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 1/03: DEPARTAMENTO DE DEPORTES.
- 14.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
- 15.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 5/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
- 16.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 06/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
- 17.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 07/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
- 18.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 08/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
- 19.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 11/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
- 20.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.
- 21.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.
- 22.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/03: SERVICIO DE CARRETERAS.
- 23.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/03: SERVICIO DE CARRETERAS.

COMERCIALIZACIÓN

- 24.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (DPTO. DE CIENCIAS Y TÉCNICA DE LA NAVEGACIÓN), PARA EL APOYO A UNA INVESTIGACIÓN.

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 25.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2002:
 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CABILDO INSULAR DE EL HIERRO 2002.
 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO OASSHI 2002.
 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS 2002.
- 26.- DAR CUENTA OPERACIÓN REFINANCIACIÓN DEUDA CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.
- 27.- MOCIONES DE URGENCIA
- 28.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 501 HASTA LA 970)
 - 29.- RUEGOS
 - 30.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 7 de Abril de 2003.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 7 de Abril de 2003

Comienzo: 17:00:00

Terminación: 17:30:00

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO

DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO

DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA

DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO

DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO

DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA

DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO

DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO

Ausentes:

DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA

DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO (se justifica la ausencia por
enfermedad)

Secretario General: DON FRANCISCO MORALES FERNÁNDEZ

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las siguientes sesiones:

- Extraordinaria de 25-02-03.
- Ordinaria de 03-03-03.

Interviene el Sr. Secretario indicando que, en el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 25 de febrero de 2003, se han detectado unos errores materiales que pasa a relacionar:

- en la página 13, en el párrafo 4º, donde dice: "*PRIMERO. El Alcalde de la Dehesa es una figura elegida entre...*", debe decir: "**PRIMERO. El Alcalde de la Dehesa es elegido entre los....**"
- en la página 14, en la Cláusula Octava, donde se relacionan las "Ayudas graciables", figura "*aporte de millón en la época de ...*", cuando debía decir: "**aporte de millo en la época...**"
- en la página 14, en la Cláusula Novena, donde dice "*... de los derechos recogidos en el artículo séptimo...*", debe decir : "**de los derechos recogidos en el artículo octavo**".
- en la página 15, Cláusula Adicional Primera, donde dice "*..... según el procedimiento fijado en el artículo quinto...*", debe decir: "**según el procedimiento fijado en el artículo sexto...**".

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las Actas de las Sesiones relacionadas anteriormente, con las correcciones indicadas por el Sr. Secretario.**

2.- ENCOMIENDA GESTIÓN EMPRESA EL MERIDIANO: ÁRBOL GAROÉ.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, con fecha 28 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, es propietario de las instalaciones y terrenos donde se encuentra el Garoé (Árbol Santo), situado en el Término Municipal de Valverde, con una superficie construida de 20 m2 sobre una superficie total de 255.923 m2.

Esta Entidad ha puesto en marcha la adecuación de la zona denominada el Garoé, donde se localiza el conocido Árbol Santo, por ser un lugar emblemático y de gran interés turístico, con el objeto de ofrecer en esta zona unos servicios turísticos.

La E.I.S. El Meridiano S.A.U. con C.I.F. A 38.491.908 constituida el 27 de noviembre de 1997 según acuerdo del Pleno de la Corporación, tiene por objeto conforme al Art. 2º de los Estatutos de la Sociedad y según el siguiente tenor literal "la gestión y explotación de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter turístico, sanitario, patrimonial, histórico y artístico, servicios culturales, agrícolas, ganaderos y los de medio ambiente, así como cualquier otro que relacionado con los anteriores, no desvirtúe la esencia de los mismos, y los que, aún sin tener vinculación con los mismos, la empresa decida o acuerde prestar".

Ante la pronta finalización de dichas obras de adecuación de la zona y la importancia que esta obra y gestión de la zona tiene para la isla de El Hierro, por medio del presente se

PROPONE

- 1. Encomendar el uso y gestión del Árbol Garoé, a la empresa insular de servicios El Meridiano S.A.U. con todas las obligaciones y derechos que ella genera.*
- 2. Será obligación de la E.I.S. El Meridiano S.A.U. la puesta en funcionamiento del centro, adaptándolo a visitas organizadas dentro de un horario.*
- 3. La presente cesión de uso y gestión tiene como finalidad exclusiva la explotación, no pudiendo variar el destino ni la finalidad de la cesión, ni traspasar el uso y explotación a terceros.*
- 4. La política de contratación de personal será única y exclusivamente competencia de la Empresa "El Meridiano" S.A., conforme a la legalidad vigente, sin que sea de aplicación en una futura cesación de la actividad de la explotación el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.*
- 5. El plazo de cesión de uso y gestión será de un año a contar a partir del presente acuerdo, prorrogable por anualidades sucesivas, siempre que no exista un requerimiento previo por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro."*

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que oído el dictamen, el que no conoce que esta Empresa tiene una participación del Cabildo al 100%, se asombraría, puesto que le parece que se disfraza de tal manera que parece que fuera una Empresa particular.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que la Empresa "El Meridiano" no es algo nuevo. Se acordó su creación hace tiempo, para gestionar temas turísticos del Cabildo. Lo que se propone ahora es adscribirle este nuevo Centro.

No habiendo más intervenciones, **El Pleno, por unanimidad, acuerda:**

- 1. Encomendar el uso y gestión del Árbol Garoé, a la empresa insular de servicios El Meridiano S.A.U. con todas las obligaciones y derechos que ella genera.**
- 2. Será obligación de la E.I.S. El Meridiano S.A.U. la puesta en funcionamiento del centro, adaptándolo a visitas organizadas dentro de un horario.**
- 3. La presente cesión de uso y gestión tiene como finalidad exclusiva la explotación, no pudiendo variar el destino ni la finalidad de la cesión, ni traspasar el uso y explotación a terceros.**
- 4. La política de contratación de personal será única y exclusivamente competencia de la Empresa "El Meridiano" S.A., conforme a la legalidad vigente, sin que sea de aplicación en una futura cesación de la actividad de la explotación el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores.**
- 5. El plazo de cesión de uso y gestión será de un año a contar a partir del presente acuerdo, prorrogable por anualidades sucesivas, siempre que no exista un requerimiento previo por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro."**

3.- SERVICIO TELEFÓNICO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Transportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Consejero de Urbanismo se da cuenta de que, en fechas recientes se ha producido una avería en el cable submarino que llega a la isla, lo cual ha producido una tardanza considerable en

la solución de los graves problemas de comunicación suscitados. Asimismo indica que la Compañía Telefónica de España, S.A., es la única empresa que presta los servicios de telefonía fija en la Isla, ante la precariedad de los sistemas que tiene dicha Compañía en la Isla de El Hierro, es por lo que se propone instar a la Compañía Telefónica de España, S.A., así como a la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, a que interceda para que, de una vez y por todas, el problema quede resuelto, bien montando un radio enlace de alta capacidad (155 Mgb) que cierre el anillo con la isla o bien otros sistemas alternativos que lo sustituyan.

Toma la palabra el Sr. Presidente, proponiendo, en primer lugar, reiterar el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con fecha 01 de julio de 2002, del siguiente tenor:

"1.- Instar al Gobierno de Canarias para que plantee las iniciativas necesarias dirigidas a la inclusión de la Isla de El Hierro en la cobertura de fibra óptica submarina que interconecta a todas las Islas del Archipiélago entre sí y con la Península, planteándose tal iniciativa a las actuales operadoras de telefonía.

2.- Dirigirse a las operadoras de telefonía, en este caso Telefónica España y Canarias Telecom, para conocer sus proyectos en esta materia.

3.- Dirigirse a Telefónica España exponiendo la necesidad de mejorar los actuales servicios telefónicos, en concreto la ampliación de los servicios ADSL y RDSI a todos los núcleos poblaciones, posibilidad de migraciones RDSI a ADSL y, en general, una mejora del servicio telefónico."

Y, seguidamente, solicitar de la Compañía Telefónica de España, S.A., así como de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, independientemente de la anterior propuesta, bien para que se monte un radio enlace de alta capacidad (155 Mgb) que cierre el anillo con la isla o bien otros sistemas alternativos que lo sustituyan.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TERRITORIO Y TRANSPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Instar al Gobierno de Canarias para que plantee las iniciativas necesarias dirigidas a la inclusión de la Isla de El Hierro en la cobertura de fibra óptica submarina que interconecta a todas las Islas del Archipiélago entre sí y con la Península, planteándose tal iniciativa a las actuales operadoras de telefonía.

2.- Dirigirse a las operadoras de telefonía, en este caso Telefónica España y Canarias Telecom, para conocer sus proyectos en esta materia.

3.- Dirigirse a Telefónica España exponiendo la necesidad de mejorar los actuales servicios telefónicos, en concreto la ampliación de los servicios ADSL y RDSI a todos los núcleos poblaciones, posibilidad de migraciones RDSI a ADSL y, en general, una mejora del servicio telefónico"

4.- Solicitar de la Compañía Telefónica de España, S.A., así como de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, independientemente de la anterior propuesta, bien para que se monte un radio enlace de alta capacidad (155 Mgb) que cierre el anillo con la isla o bien otros sistemas alternativos que lo sustituyan."

No habiendo intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

4.- PROPUESTA PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LOS ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS DE LA BREÑA, LOS MOCANES, EL CASCAJO-LOS LLANOS, LOS POLVILLOS Y ECHEDO: DOCUMENTO DE AVANCE.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Transportes, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente se hace entrega a los miembros de la Comisión, de un CD que contiene los Documentos de Avance del Plan Territorial Parcial de los Asentamientos Agrícolas de La Breña, Los Mocanes, El Cascajo-Los Llanos, Los Polvillos y Echedo.

Asimismo, procede a dar cuenta de la propuesta que formula al respecto, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Plan Insular de Ordenación de el Hierro, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de Canarias con fecha 16 de junio de 2002, Decreto 82/2002, de 17 de junio (B.O.C. de 9 de agosto de 2002), establece un Programa de desarrollo de planeamiento, en el que se incluye con carácter estratégico la redacción del Plan Territorial Parcial de los Asentamientos Agrícolas de "La Breña", "Los Mocanes", "El Cascajo-Los Llanos", "Los Polvillos" y "Echedo".

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2002, adoptó el acuerdo de Desarrollo del Plan Insular.

Vistos los diferentes documentos de Avances, y entendiendo que han alcanzado suficiente grado de desarrollo como para permitir la formulación de criterios generales y objetivos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11, en relación con el 23 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el TR LOTC y ENC, en cuanto a la Cooperación interadministrativa de los Planes Territoriales Parciales y art. 3.3 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Acordar someter los documentos de Avance del Plan Territorial Parcial de los Asentamientos Agrícolas de “La Breña”, “Los Mocanes”, “El Cascajo-Los Llanos”, “Los Polvillos” y “Echedo”, a información pública, por espacio de 30 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.**
- 2.- Someter, simultáneamente, a consulta e informe de las Administraciones Públicas que resulten afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el TR LOTC y ENC.**
- 3.- Requerir a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el Informe relativo al contenido ambiental, las alternativas y las medidas protectoras propuestas en el Avance.**
- 4.- Requerir, si procediera, informe de compatibilidad para aquellos planes que pudieran estar afectados por un Espacio Natural Protegido.**
- 5.- A estos efectos, los interesados podrán examinarlo en las dependencias de Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, sita en la c/ General Rodríguez y Sánchez Espinosa nº 2, primera planta, de Valverde”.**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TERRITORIO Y TRANSPORTES, con la abstención del Sr. Consejero del P.P., dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que el P.P., siguiendo su trayectoria de no estar de acuerdo con este Plan, dice también no al Avance, pero sí quiere que le expliquen ¿qué criterio se ha tenido para fijar la superficie necesaria para fabricar en los asentamientos rurales?, puesto que en la Breña piden 500 m2. y en Echedo, Cascajo, etc. 2000 m2. No lo entiende.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, los asentamientos agrícolas, es una figura nueva, que se crea con la Ley de Ordenación del Territorio, puesto que antes no existía.

Los estudios Técnicos se han realizado en función del territorio, considerando que 2000 m2 era una superficie mínima adecuada por parcela, para la viabilidad de los asentamientos agrícolas, pero se consideró que la Breña es una zona pequeña y que no tendría opción de hacerse lo que se pretende con esta superficie (huerta con edificación en proporción a 500 m2), por lo que se puso un mínimo de 500 m2 por parcela; no obstante, fue un documento sometido a información, a debate, a estudio y objeto de futuras modificaciones.

Interviene a continuación el **Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que, en principio, como se trata de un documento del que partir, aunque no lo hemos

podido examinar, estamos de acuerdo en aprobarlo y, con posterioridad, formular las alegaciones que consideremos necesarias.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, con el voto en contra del Sr. Consejero por el P.P., acuerda:**

- 1.- Acordar someter los documentos de Avance del Plan Territorial Parcial de los Asentamientos Agrícolas de “La Breña”, “Los Mocanes”, “El Cascajo-Los Llanos”, “Los Polvillos” y “Echedo”, a información pública, por espacio de 30 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.**
- 2.- Someter, simultáneamente, a consulta e informe de las Administraciones Públicas que resulten afectadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el TR LOTC y ENC.**
- 3.- Requerir a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el Informe relativo al contenido ambiental, las alternativas y las medidas protectoras propuestas en el Avance.**
- 4.- Requerir, si procediera, informe de compatibilidad para aquellos planes que pudieran estar afectados por un Espacio Natural Protegido.**
- 5.- A estos efectos, los interesados podrán examinarlo en las dependencias de Urbanismo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, sita en la c/ General Rodríguez y Sánchez Espinosa nº 2, primera planta, de Valverde”.**

5.- AMPLIACIÓN HORARIO OPERATIVO AEROPUERTO DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Presidente, se procede a dar cuenta de la Propuesta formulada con fecha 19 de marzo de 2003, relativa a la Ampliación Horario Operativo Aeropuerto de El Hierro", cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Tomás Padrón Hernández, en su calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, formulada al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta en base a las siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

Nuestra condición de territorio insular ha definido que nuestro modelo de vida y el desarrollo social u económico de esta Isla haya estado supeditado a las comunicaciones aéreas y marítimas. De hecho podemos afirmar que la implantación de servicios marítimos y aéreos de El Hierro con Tenerife y otros puntos del Archipiélago marcaron un antes y un después de la reciente historia.

Así la evolución de las comunicaciones aéreas se inicia un 18 de diciembre de 1972, fecha en la que se inauguraba el Aeropuerto de El Hierro, y se salía así de un largo período caracterizado por el anonimato, el estancamiento social y económico, y porque no decirlo, por la marginación y las calamidades,

Las comunicaciones aéreas, así como la mejora de las marítimas, representaron definitivamente el despegue de EL Hierro. El incremento progresivo en el tráfico de pasajeros y carga desde el momento de la puesta en servicio de este aeropuerto, derivó en una potenciación de la actividad comercial que permitió introducir nuestras producciones en mercados exteriores, así como el desarrollo del sector turístico como fuente generadora de riqueza.

Mención especial tiene la aportación de las comunicaciones aéreas, y por extensión su aeropuerto, en el apartado social permitiendo al herreño salir de su Isla al exterior sin ningún tipo de limitación física. En tal sentido que referirse al papel fundamental que ha jugado el Aeropuerto de El Hierro a la hora de garantizar nuestra salud e incluso nuestra propia vida.

El incremento progresivo del tráfico aéreo ha llevado a mejoras en estos servicios lográndose la implantación de enlaces a otros destinos como La Palma y Gran Canaria, mayor número de frecuencias de vuelo y aviones más modernos. A todo ello se une la puesta en servicio de unas instalaciones aeroportuarias modernas, funcionales y por tanto acordes con las nuevas demandas y exigencias del pasajero.

Sin embargo, todo este avance no se ha visto acompañado con una ampliación del horario operativo de Aeropuerto que permita dar al pasajero una mayor flexibilidad tanto a la hora de programar su salida como la llegada, lo que sin duda está repercutiendo en que la calidad del servicio aéreo no esté en concordancia con las actuales exigencias del usuario que no sólo exige frecuencias sino distanciamiento horario entre las mismas. A modo de ejemplo ilustrativo, no parece lógico que actualmente un pasajero con origen Tenerife y destino a esta Isla tenga que salir en horas del mediodía para poder enlazar con el último vuelo diario a EL Hierro, actualmente programado para las 4,30 horas de la tarde. Situación similar a la que se produce al pasajero con destino a Tenerife que tiene como hora límite de salir en el último enlace de la tarde que llega al aeropuerto herreño a las 7,10 horas.

En situación va en contradicción con las demandas del herreño que necesita mayor margen horario para realizar cualquier trámite administrativo, médico o comercial, y al que el actual horario aeroportuario le obliga casi siempre a pernoctar en Tenerife. Desde la óptica del pasajero con destino a El Hierro hay que tener en cuenta que la actual programación no satisface la demanda y vemos como el turismo de fin de semana o puente tiene que desistir de su proyecto de viaje a El Hierro porque los horarios son incómodos y no se pueden aprovechar los tiempos de estancia. Esta circunstancia sólo afecta en estos momentos a los aeropuertos de La Gomera y EL Hierro, ya que el resto de los aeropuertos canarios cuenta con horario nocturno.

El planteamiento que se puede hacer desde esta Institución puede materializarse en lo que se conoce como ampliación del horario operativo, aprovechando al máximo las horas de luz. Esta solución permitiría distanciar el primer vuelo del último y lograr, en el caso de la época estival, disponer de un primer vuelo que aterrice a las 7,45 horas de la mañana, y el último vuelo que puede salir de El Hierro a las 8,30 de la tarde.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula al Pleno la siguiente propuesta

PROPUESTA

1ª).- Instar a Aviación Civil y al Ministerio de Fomento la ampliación del horario operativo del Aeropuerto de El Hierro.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada por la Presidencia."

No habiendo intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda instar de Aviación Civil y del Ministerio de Fomento la ampliación del horario operativo del Aeropuerto de El Hierro.**

6.- CESIÓN USO, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DE LA PLANTA ALTA DEL INMUEBLE "CASA ESQUINA LA ROMERA"

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 28 de octubre de 2002, por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro se acordó ceder al ICFEM, la planta alta del inmueble denominado "Casa Esquina La Romera", ubicado en la c/ Juan de la Barreda nº 14, del Término Municipal de Valverde (según plano adjunto), para la gestión de Convenios y todo tipo de servicios a empresas y particulares en la Isla.

Por el Ilmo. Director General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, con fecha 10 de marzo de 2003, se remite escrito, indicando que, *para proceder a la aceptación de las oficinas cedidas para oficinas del ICFEM, es preciso que el acuerdo de cesión gratuita del uso de la oficina en "Casa Esquina de*

la Romera” debe ser efectuado a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se

PROPONE

Ceder gratuitamente, a la Comunidad Autónoma de Canarias, el uso de la planta alta del inmueble denominado “Casa Esquina la Romera”, ubicado en la c/ Juan de la Barreda nº 14, del T.M. de Valverde, (según plano adjunto), para la gestión de Convenios y todo tipo de servicios a empresas y particulares en la Isla."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada por la Presidencia."

No habiendo intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ceder gratuitamente, a la Comunidad Autónoma de Canarias, el uso de la planta alta del inmueble denominado “Casa Esquina la Romera”, ubicado en la c/ Juan de la Barreda nº 14, del T.M. de Valverde, (según plano adjunto), para la gestión de Convenios y todo tipo de servicios a empresas y particulares en la Isla.**

7.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales, en sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA FRONTERA Y VALVERDE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE SANGRE.

En Valverde, a de.....de dos mil tres.

REUNIDOS

La Iltrma. Sra. Dña. Felicitas Díaz-Flores Estévez, Presidenta del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, actuando en nombre y representación de éste, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley Territorial 11/1986, de 11 de diciembre, de creación y regulación del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, y según nombramiento por Decreto 224/2001, de 21 de diciembre, B.O.C. nº 165 de 22/12/01.

D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con domicilio a efectos de notificación en C/ Dr.- Quintero nº 11, 38900 Valverde-El Hierro y provisto del D.N.I.: 42.677.383-Z.

D. Francisco Javier Acosta Padrón, provista del D.N.I.:....., Sr Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Frontera.

D. Agustín Padrón Benítez, provisto del D.N.I.: 42.922.067, Sr. Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Valverde.

CAPACIDAD

Y asegurando tener la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración a tenor de lo establecido en los arts. 21.1.b) y 34.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previamente:

Ambas partes en la representación que ostentan y con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración,

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (en adelante, I.C.H.H.) fue creado por Ley 11/1986, de 11 de diciembre, de creación y regulación del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, como Organismo Autónomo de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, para el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en dicha Ley de creación.

Segundo.- Que el I.C.H.H., a través del Centro de Transfusión ejerce, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las funciones atribuidas a los Bancos Comunitarios de Transfusión en el Real Decreto 1945/1985, de 09 de Octubre (B.O.E. Nº255 de 24/10/85), entre otras, las de planificar la donación de sangre y plasma, a la vez que realiza las funciones de coordinación de la Red Transfusional de Canarias.

Tercero.- Que el I.C.H.H., tiene entre sus competencias las de Planificación y Promoción de la donación altruista de sangre en la Comunidad Autónoma Canaria (en adelante, C.A.C.).

Cuarto.- El I.C.H.H., tiene encomendado como su objetivo fundamental aumentar el número de donantes y donaciones altruistas de sangre en la C.A.C. con el fin de lograr el autoabastecimiento de sangre y sus derivados.

Quinto.- Que para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas el Centro Canario de Transfusión, adscrito al I.C.H.H., según la Orden Interdepartamental 2/1993, de 28 de mayo, de la Comisión Interdepartamental para la Reforma Administrativa, por la que se crea el Centro Canario de Transfusión y su correspondiente Red Transfusional, y se aprueba el Reglamento Orgánico del mismo, y según la Ley 11/1986, de 11 de diciembre, de creación y regulación del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, el acuerdo proyectado resulta de gran utilidad.

Sexto.- Que el Excmo. Cabildo Insular y los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro, para el cumplimiento de sus fines, tienen plena capacidad jurídica para celebrar contratos y ejercitar, entre otras, las acciones previstas en las leyes, de acuerdo con el art. 1º.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Séptimo.- Que el Excmo. Cabildo Insular y los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro , para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercer en todo caso, competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, de acuerdo con los arts. 25.1 y 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Octavo.- Que los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad, y la protección del medio ambiente, según art. 28 de la mencionada Ley.

A tal efecto el I.C.H.H., el Excmo. Cabildo Insular y los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer el marco que regulará la colaboración entre el I.C.H.H, el Excmo. Cabildo Insular y los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro en torno a la promoción de la donación altruista de sangre en la Isla.

Segunda.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio de Colaboración se regirá por los principios establecidos en la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse por la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto – Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

Tercera.- Obligaciones del I.C.H.H..

El I.C.H.H a la firma del presente convenio se compromete a las obligaciones siguientes:

- Impartir charlas y cursos de formación, información y asesoramiento sobre la donación altruista de sangre, a los ciudadanos de la Isla proyectando hacia la sociedad el mensaje de la donación altruista, acercándonos así a los potenciales donantes, dándoles a conocer los beneficios sociales a que contribuirían con su generosa aportación, y de esta forma concienciar a la población canaria de la necesidad de implicarse en esta actividad, cuyo pilar primordial es la solidaridad ante la necesidad vital que los pacientes tienen de disponer de ese preciado suministro.
- Proporcionar al Cabildo Insular y a los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro los elementos divulgativos necesarios y su reposición (carteles, posters, folletos, etc.), así como el adecuado soporte de los mismos.

Cuarta.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro se comprometen, cada uno de ellos, a lo siguiente:

- Sensibilización de la población general y de la juvenil en particular sobre la necesidad de donación de sangre desarrollando, entre otras acciones, una campaña continua durante todo el año.
- Promover la donación de sangre voluntaria y comprometida que garantice una reserva de la misma, permitiendo la atención de las necesidades sanitarias.
- Apoyar cada una de las campañas de donación de sangre del I.C.H.H. que se lleven a cabo, a través de la difusión por los diferentes medios de comunicación (radio y televisiones locales, colocación de la cartelería de cada una de las campañas en los diferentes recursos e instalaciones municipales, etc...)
- Facilitar la colocación de la unidad móvil de extracción de sangre en aquellos lugares que se consideren estratégicamente idóneos, haciendo los trámites previos oportunos con los diferentes agentes implicados (policía local, propietarios de los edificios y/o lugares donde se vaya a situar la unidad móvil, etc...)
- Aprovechar los diferentes programas de educación sanitaria que se están impartiendo en el municipio para sensibilizar a la población y promover a la donación voluntaria de sangre, desmitificando los riesgos que la población le atribuye a esta práctica.
- Implicar al resto de recursos sociales de los municipios en el apoyo de las acciones que se desarrollen desde el I.C.H.H. y en ejecución del presente Convenio.

- Divulgar a través de la red de Oficinas y áreas pertenecientes al Cabildo Insular y los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro, el mensaje de la necesidad de la donación altruista de sangre.
- Realizar la distribución de material publicitario en las mencionadas Oficinas y exhibir en las mismas la información acorde al mensaje altruista del I.C.H.H., así como de la ubicación de los centros fijos o móviles y horarios disponibles donde pueden dirigirse los potenciales donantes a realizar la correspondiente donación de sangre, que podrá ser facilitada tanto por el Cabildo respecto de toda la isla, como por cada Ayuntamiento respecto a su término municipal.

Cada Ayuntamiento deberá enviar un comunicado de felicitación a los vecinos de cada uno de los dos municipios de la isla de El Hierro, al cumplir la mayoría de edad legal, que les permite incorporarse a la vida social comprometida, invitándolos al mismo tiempo, a participar en las Campañas de Hemodonación que el I.C.H.H., el Cabildo Insular de El Hierro y los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro pretendan desarrollar con este convenio.

Quinta.- A efectos de seguimiento del presente convenio y con el fin de resolver los problemas que su cumplimiento pudiera suscitar se creará una Comisión Mixta de siete personas, distribuida del modo siguiente: Representantes del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y Representantes del Excmo. Cabildo Insular y los dos Ayuntamientos de la Isla de El Hierro, entre los que se incluirán la Presidenta del I.C.H.H., el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el Consejero de Sanidad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, un representante de cada uno de los dos ayuntamientos de la isla de El Hierro, el Director Técnico del Centro Canario de Transfusión y el Responsable de Promoción del I.C.H.H. , o personas en quienes deleguen los citados.

Será Presidente de dicha Comisión, de forma alterna, la Presidenta del I.C.H.H. y el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, o personas en quienes deleguen.

A las sesiones que se celebren podrán asistir los asesores que se estime conveniente, con voz y sin voto.

El citado órgano se reunirá, al menos, semestralmente para velar por la correcta aplicación de este Convenio; igualmente, se reunirá cuando así sea solicitado por cualquiera de las partes.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, dirimiendo los empates el voto del Presidente.

Sexta .- Resolución o modificación del acuerdo.

Podrá dar lugar a la resolución o modificación del convenio cualquier modificación en la normativa reguladora mencionada en el presente acuerdo, que afecte al contenido del mismo.

Cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente el convenio y proceder a su resolución, en cualquier momento y a su libre decisión, por cualquier otra circunstancia distinta a las señaladas en los apartados anteriores.

Aquellas actuaciones en curso o que se hayan finalizado durante la vigencia del presente convenio de colaboración, se ajustarán a lo establecido en el mismo, hasta su finalización.

Séptima.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta 31 de Diciembre de 2003. Al término de dicho periodo se podrá prorrogar si así lo acuerdan ambas partes por plazos anuales sucesivos; de no mediar denuncia unilateral de ninguna de las partes firmantes, la vigencia del Convenio se entenderá tácitamente prorrogada por otro año.

Así lo dicen y otorgan los comparecientes que, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por cuadruplicado, y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresadas".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia, el MI. Ayuntamiento de Valverde y el Ayuntamiento de la Frontera, para la promoción de la donación de sangre.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."**

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

8.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/03: PRESIDENCIA

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 25 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

El pasado año 2002, desde la Presidencia de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“Cumplimentando lo solicitado en su NSI nº 28, se informa lo siguiente: 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.-Se adjuntan documentos contables acreditativos de la disponibilidad de crédito con cargo al Presupuesto 2003.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
Ceferino Morales Fernández	42629352W	Adquisición de productos de la isla, entrega en Cabildo Gran Canaria	170,42	0000.1111.22601
Ceferino Morales Fernández	42629352W	Adquisición de productos de la isla, entrega en Presidencia del Gobierno de Canarias	128	0000.1111.22601
Ceferino Morales Fernández	42629352W	Adquisición de productos de la isla, entrega en Hospital	177,46	0000.1111.22601
Mercahierro	B38267779	Adquisición de productos de la isla, regalos navidad a autoridades	485,25	0000.1111.22601
Mercahierro	B38267779	Adquisición de productos de la isla, regalos navidad a empresas de la isla	581,9	0000.1111.22601
Mercedes Barrera Casañas	42936004H	Alquiler de vehículo a representante empresa Grupo Prisa	62,48	0000.1111.22601
Dionisio Padrón	42087078E	Adquisición de productos de la isla,	854,5	

Hernández Soc. Coop. Transportes Viajeros	F38009643	regalos navidad a varios empresarios Servicio discrecional de médicos asistentes al congreso celebrado en la isla	398,47	0000.1111.22601
El Meridiano S.A.U.	A38491908	Desayuno del Presidente con Presidente del Gobierno Adán Martín	24,6	0000.1111.22601
El Meridiano S.A.U.	A38491908	Almuerzo y cena de representantes de la empresa Grupo Prisa, visita a la isla.	234,19	0000.1111.22601

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1º.- Solventar el Reparó.

2º.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 3.117,27 €."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

9.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 2/03: PRESIDENCIA

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 25 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde la Presidencia de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“Cumplimentando lo solicitado en sus NSI nº 29, se informa lo siguiente: 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.-Se adjuntan documentos contable acreditativo de la disponibilidad de crédito con cargo al Presupuesto 2003.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
David Álamo Panizo	78409634N	Elaboración invitaciones: inauguración Casa de Las Quinteras	166,50	0000.1111.22601
Hierro Comunicaciones S.L.	B38403176	Realización y copiado: material audiovisual para medios	420,00	0000.1111.22602
Domingo Javier Cabrera Rguez.	44706262N	Diseño de página para publicidad de la Voz de El Hierro	31,55	0000.1111.22602

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1º.- Solventar el Reparó.

2º.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 618,05 €."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/03: PRESIDENCIA

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 25 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde la Presidencia de Esta Entidad se encargó el servicio de asesoramiento, en materia de recaudación en relación con un expediente de Personal, a Don Rogelio Padrón Coello, gasto que no se pudo cubrir en su momento; quedando pendiente de pago.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

"Cumplimentando lo solicitado en sus NSI nº 77, se informa lo siguiente: 1.- El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2002, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos ni autorizado por el órgano competente, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.-Se adjunta documento contable acreditativo de la disponibilidad de crédito con cargo al Presupuesto 2003."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior:

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
Rogelio Padrón Coello	42072630- H	Servicios de asesoramiento en materia de recaudación.	2.000	0000.1111.22706

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de la factura que se menciona anteriormente, según documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

1º.- Solventar el Reparó.

2º.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según la factura transcrita anteriormente, por importe total de 2.000 €."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

11.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 04/03: PRESIDENCIA

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 26 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, y con motivo de la celebración del Día de Canarias, desde la Presidencia se realizaron las gestiones pertinentes para organizar actos conmemorativos, ya que, además, se cumplían 20 años de la creación de la Autonomía Canaria.

Dentro de los actos que tuvieron lugar en La Hoya del Morcillo, se organizó una comida para todos los asistentes, para la cual se encargó la compra de vino a granel, a la Cooperativa del Campo de Frontera; gasto que ascendió a la cantidad total de 294,07 €, asumido por la Presidencia, no pudiendo efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“Cumplimentando lo solicitado en sus NSI nº 27, se informa lo siguiente: 1.- El gasto que se pretende corresponde al ejercicio de 2002, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos ni autorizado por el órgano competente, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.-Se adjunta documento contable acreditativo de la disponibilidad de crédito con cargo al Presupuesto 2003.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona los datos de la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
Sdad. Cooperativa del Campo Frontera	F-38023545	Adquisición de vino a granel, para comida en El Morcillo el Día de Canarias.	294,07	0000.1111.22601

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

1º.- Solventar el Reparó.

2º.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según los datos transcrito anteriormente, por importe total de 294,07 €."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

12.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 5/03: PRESIDENCIA

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 26 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde la Presidencia de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse, tal y como se informa en el documento adjunto.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

"Cumplimentando lo solicitado en sus NSI nº 17, se informa lo siguiente: 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.-Se adjuntan documentos contables acreditativos de la disponibilidad de crédito con cargo al Presupuesto 2003."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan los datos de las facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
Soc. Cooperativa Transportes Viajeros	F-38009643	Servicio de taxi desde domicilio particular de Eusebio Gutiérrez, hasta el Hospital de Valverde, en diciembre.	540,90	0200.3131.4800
Soc. Cooperativa Transportes Viajeros	F-38009643	Servicio de taxi desde domicilio particular de Eusebio Gutiérrez, hasta el Hospital de Valverde, en noviembre.	360,60	0200.3131.4800

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1º.- Solventar el Reparó.

2º.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según el listado trascrito anteriormente, por importe total de 901,50 €."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

13.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 1/03: DEPARTAMENTO DE DEPORTES.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 14 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Deportes de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

" 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y

actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsables a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito....."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	Nº FACT.	NIF/CIF	EVENTO	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA
1	4033	78400780-J	REVELADOS Y AMPLIACIONES	HIGINIO MORALES SÁNCHEZ	71,75	0400.4521.226.09
2	870	41798792-H	COMIDA LUCHA DE 3º	CLODOBILDO	66,98	0400.4521.226.01
3	5429	42164268-R	CABLE DE RED Y TARJETA DE RED	Mª. INMACULADA DÍAZ ARMAS	48,08	0400.4521.220.02
4	871	417992-H	COMIDA REUNIÓN LUCHA CANARIA	CLODOBILDO	67,44	0400.4521.226.01
5	727/02	A-10005510	BILLETES DE AVIÓN VELADA DE BOXEO	CASTAÑEDA ARMAS VIAJES HALCÓN,S.A.	665,86	0400.4521.226.01
6	186	B-38464475	MATERIAL DEPORTIVO	J.V. SPORT, S.L	289,11	0400.4521.221.04
7	6047	78400780-J	TROFEOS DE COMETICIÓN	HIGINIO MORALES SÁNCHEZ	398,85	0400.4521.226.01
8	23140	E-38438842	COCHES ESCUDERÍA HIERRO SUR MERIENDA CONCENTRACIÓN	AUTOSERVICIO SAN JUAN	39,10	0400.4521.226.01
9	25245	A-35004670	PERIODISTA PARAPENTE	VIAJES INSULAR, S.A.	1.553,37	0400.4521.226.01
10	4520	43770452-A	CARPETA PORTA FIRMA DEPORTES	ROBERTO SALAS HERRERA	27,10	0400.4521.226.01
11	224/02	B-35293588	ENVÍO CORRESPONDENCIA	CANARITRANS COURIER, S.L	11,11	0400.4521.223.00
12	591	F-38009643	TRAS. SOBRE CON MATERIAL FOTOGRÁFICO PARAPENTE	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	26,00	0400.4521.223.00
13	592	F-38009644	TRAS. AEROPUERTO-FRONTERA CON PILOTOS PARAPENTE	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	45,00	0400.4521.226.01
14	19/31406	A-35004670	BILLETES PELEA DE GALLO	VIAJES INSULAR, S.A.	335,91	0400.4521.226.01
15	17/40444	A-35004670	BILLETES PELEA DE GALLO	VIAJES INSULAR, S.A.	190,01	0400.4521.226.01
16	549	F-38009646	TRASLADO 3X3 BALONCESTO	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	245,21	0400.4521.226.09
17	597	F-38009646	TRASLADO ISORA SAN ANDRÉS	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	3,00	0400.4521.226.09
18	598	F-38009647	TRAS. FRONTERA HOYA DE LA BAYENA- LUCHA INFANTÍL	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	4,00	0400.4521.226.09
19	970677	X-2335723-G	MATERIAL JUEGOS ACUÁTICOS	SILVIA MAYI LONDOÑO ARROYAVE	875,33	0400.4521.220.00
20	21/25852	A-35004670	BILLETE ZÓSIMO	VIAJES INSULAR, S.A.	127,64	0400.4521.226.01
21	5/28396	A-35004670	BILLETE COPILOTO ZÓSIMO	VIAJES INSULAR, S.A.	93,20	0400.4521.226.01
22	551	41976044-D	ALOJAMIENTO VISIÓN LUCHADA PRODUCTOS DE EL HIERRO	Mª: CARMEN CASAÑAS	30,00	0400.4521.226.01
23	17	78396820-D	ILUMINACIÓN LUCHA CANARIA	GUILLERMINA GONZÁLEZ CHINEA	1.262,03	0400.4521.226.09
24	458/02-L	B-38399101	SERVICIO DE LIMPIEZA JUNIO POLIDEPORTIVO VALVERDE	SERVI ORCHILLA,S.L.	85,76	0400.4521.227.00
25	459/02-L	B-38399101	SERVICIO DE LIMPIEZA JUNIO TERRERO DE LUCHA	SERVI ORCHILLA,S.L.	94,68	0400.4521.227.00
26	61982/02	A-38010567	BILLETES PRODUCTO LUCHA	LÍNEAS FRED OLSEN	920,00	0400.4521.226.01
27	345	B-38415899	REVISIÓN ALUMBRADO CAMPO DE LUCHA DE LA RESTINGA	JUAN PADRÓN S.L	37,86	0400.4521.212.00
28	6	42778050-M	COMIDA JUEGOS ACUÁTICOS	MÁXIMO MORALES RODRÍGUEZ	28,79	0400.4521.226.09
29	5	42778050-M	COMIDA JUEGOS ACUÁTICOS	MÁXIMO MORALES RODRÍGUEZ	13,57	0400.4521.226.09
30	21/26380	A-35004670	BILLETES GRUPO DE TAEKWONDO	VIAJES INSULAR, S.A.	338,02	0400.4521.226.01

31	21/26415	A-35004670	BILLETES ZÓSIMO	VIAJES INSULAR, S.A.	102,61	0400.4521.226.01
32	3629	A-35015312	BILLETES BARCO COMPETICIÓN DELEGACIÓN BOLA CANARIA	VIAJES ECOTOURS,S.A.	717,30	0400.4521.226.01
33	11225	B-38370797	BULTO CON MATERIAL DEPORTIVO	VÍA GREGORIO, S.L	18,00	0400.4521.223.00
34	8058	41847799-N	MATERIAL GIMNASIO DE EL PINAR	LUÍS CANO PADRÓN	94,43	0400.4521.212.00
35	8056	41847799-N	MATERIAL DEPORTIVO POLIDEPORTIVO VALVERDE	LUÍS CANO PADRÓN	307,96	0400.4521.212.00
36	8060	41847799-N	INSTACIONES DEPORTIVAS MATERIAL	LUÍS CANO PADRÓN	40,23	0400.4521.212.00
37	11703	B-38370797	BULTO	VÍA GREGORIO, S.L	6,00	0400.4521.223.00
38	11964	B-38370797	BULTO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	VÍA GREGORIO, S.L	6,00	0400.4521.223.00
39	250	B-35293588	ENVÍO CORRESPONDENCIA	CANARITRANS COURIER, S.L	39,57	0400.4521.223.00
40	543	B-38399101	LIMPIEZA DEL MES DE JULIO EN EL TERRERO LUCHA DE ISORA	SERVI ORCHILLA,S.L.	222,10	0400.4521.227.00
41	660	F-38009643	TAXI LUCHA CANARIA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	24,00	0400.4521.226.09
42	661	F-38009643	TAXI LUCHA CANARIA	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	24,00	0400.4521.226.09
43	1052	41949403-W	TRANSPORTE CAMIÓN CAMPO DE FÚTBOL DE EL PINAR	FÉLIX PADRÓN	122,60	0400.4521.223.00
44	350	41957528-P	50 PANES	QUINTERO MANUEL GONZÁLEZ PADRÓN	20,00	0400.4521.226.09
45	443	B-38415899	POLIDEPORTIVO DE TEMIJIRAQUE	JUAN PADRÓN S.L	121,81	0400.4521.212.00
46	434	42045533-S	COMIDA DE LUCHADORES	NANCI ACOSTA ACOSTA (CARNICERIA EL PINAR)	132,00	0400.4521.226.01
47	246	43780853-P	COMIDA INAUGURACIÓN POLIDEPORTIVO DE TIMIJIRAQUE	YONI CEJAS MACHÍN	133,66	0400.4521.226.01
48	713	F-38009643	TRASLADO EQUIPO DE LUCHA GRANADEROS	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	393,88	0400.4521.226.01
49	40	42755052-F	PREPARACIÓN COMIDA EQUIPO DE FÚTBOLFORÁNEO	YOLANDA CAMPOS FARIÑA	168,36	0400.4521.226.01
50	39	35303187-G	COMIDA II RAID	YOLANDA CAMPOS FARIÑA	120,20	0400.4521.226.09
51	24573	E-38438842	VOLEY PLAYA TAMADUSTE	AUTOSERVICIO SAN JUAN	10,50	0400.4521.226.09
52	6792	42164268-R	10- CINTAS DE VIDEOCÁMARA DVM 60	Mª. INMACULADA DÍAZ ARMAS	95,86	0400.4521.220.00
53	5056	B-38632105	BULTO	EURO TOUR EXPRESS	18,39	0400.4521.223.00
54	1010	41949403-W	VOLEY PLAYA TAMADUSTE (TRANSPORTE DE ARENA)	FÉLIX PADRÓN QUINTERO	922,81	0400.4521.223.00
55	2646	27506244-S	TROFEO LUCHA	ALFONSO RIVAS PUGAS	278,90	0400.4521.226.01
56	8313	B-38367355	EXTINTORES INST. DEPORTIVAS	MARI CARMEN MENDEZ S.L.	796,88	0400.4521.212.00
57	13628	B-38370797	BULTO	VÍA GREGORIO, S.L	6,00	0400.4521.223.00
58	23519	41813525-P	GASOLINA	HILDEBRANDO REBOSO PADRÓN	6,85	0400.4521.221.03
59	502	B-38354056	CERRAMIENTO CAMPO PINAR.	ARCHIPIELAGO,S.L.	218,04	0400.4521.212.00
60	626	B-38399101	LIMPIEZA POLIDEPORTIVO VDE-AGOSTO	SERVI ORCHILLA,S.L.	160,97	0400.4521.227.00
61	21/27272	A-35004670	BILLETES DE AVIÓN A FUERTEVENTURA.	VIAJES INSULAR, S.A.	175,38	0400.4521.226.01
62	33	B-38317228	CAMPO DE FÚTBOL DE EL PINAR	CONSTRUCTORA TANAJARA S.L.	403,36	0400.4521.212.00
63	310	42028865-E	SERVICIO DE GRUA	OSCAR CASAÑAS CASTAÑEDA	76,63	0400.4521.212.00
64	489	B-38415899	POLIDEPORTIVO DE GUARAZOCA	JUAN PADRÓN S.L	777,88	0400.4521.212.00
65	34	42008102-M	MATERIAL POLIDEPORTIVO DE SABINOSA	JUAN MORALES AMARO	40,87	0400.4521.212.00
66	833	F-38009643	COCHE MULTIAVENTURA MORCILLO	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	162,99	0400.4521.226.09
67	1006	78400780-J	6 ENMARCACIONES Y PLASTIFICACIONES	HIGINIO MORALES SÁNCHEZ	115,00	0400.4521.226.09
68	375	78409634-N	FICHAS GIMNASIO DE EL PINAR	DAVID ÁLAMO PANIZO	177,30	0400.4521.220.00
69	706	B-38399101	SERVICIO DE LIMPIEZA GIMNASIO DE EL PINAR	SERVI ORCHILLA,S.L.	118,04	0400.4521.227.00
70	1052	41949403-W	CAMPO DE FÚTBOL DE EL PINAR	FÉLIX PADRÓN QUINTERO	122,60	0400.4521.223.00
71	27	41979510-W	DESAYUNO DEL BIMBACHE EXTREME	ATILANO PADRÓN PADRÓN	7,95	0400.4521.226.01
72	27823	A-35004670	2 BILLETES ZÓSIMO HERNÁNDEZ	VIAJES INSULAR, S.A.	182,08	0400.4521.226.01
73	30537	A-35004670	BILLETE COPILOTO ZÓSIMO	VIAJES INSULAR, S.A.	145,90	0400.4521.226.01
74	43	41979510-W	DESAYUNO DEL BIMBACHE EXTREME	ATILANO PADRÓN PADRÓN	14,70	0400.4521.226.01

75	1431	41908575-E	UN VIAJE CON CEMENTO CAMPO FUTBOL PINAR	INOCENCIO GARCÍA MORALES	91,80	0400.4521.223.00
76	2700	27506244-S	TROFEOS	ALFONSO RIVAS PUGAS	135,18	0400.4521.226.01
77	27990	A-35004670	3 BILLETES TAEKWONDO	VIAJES INSULAR, S.A.	325,38	0400.4521.226.01
78	16236	B-38370797	CENTRO POLIDEPORTIVO VALVERDE	VÍA GREGORIO, S.L	300,00	0400.4521.223.00
79	25361	E-38438842	DÍA DEL CABALLO (COMIDA)	AUTOSERVICIO SAN JUAN	107,81	0400.4521.226.09
80	2288	B-38646766	PAÑUELOS DÍA DE EL CABALLO	SOPORTES PUBLICITARIOS PUBLYTEER.S.L.U	173,30	0400.4521.226.02
81	15844	B-38370797	1 BULTO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	VÍA GREGORIO, S.L	6,00	0400.4521.223.00
82	5700	78341959-A	DÍA DEL CABALLO , QUESADILLAS	ADRIÁN GUTIERREZ E HIJAS	90,00	0400.4521.226.09
83	12661	F-38030896	1 QUESO HURONE	COOPERATIVA DE GANADEROS	3,02	0400.4521.226.09
84	461	42045533-S	DÍA DE EL CABALLO COMIDA	NANCI ACOSTA ACOSTA (CARNICERIA EL PINAR)	660,29	0400.4521.226.09
85	16	42755052-F	TRABAJO COLABORACIÓN COMIDA DÍA DE EL CABALLO	YOLANDA CAMPOS FARIÑA	120,00	0400.4521.226.09
86	394	41957528-P	55 PANES PARA EL DÍA DEL CABALLO	MANUEL GONZÁLEZ PADRÓN	22,00	0400.4521.226.09
87	144/0	B-35293588	SERVICIO DE MENSAJERIA DE DEPORTES	CANARITRANS COURIER, S.L	11,11	0400.4521.223.00
88	28126	A-35004670	2 BILLETES PERRO DE MUESTRA	VIAJES INSULAR, S.A.	350,58	0400.4521.226.01
89	179	41875504-W	PUERTA DE DOBLE HOJA	ROMÁN ACOSTA CASTAÑEDA	756,00	0400.4521.212.00
90	1438	41908575-E	TRANSP. DE BICIS,PIRAGUAS , ETC.. MULTIAVENTURA SEPT.	INOCENCIO GARCÍA MORALES	275,40	0400.4521.223.00
91	0610/02	B-38415899	REPARACIÓN CAMPO DE FÚTBOL DE ISORA	JUAN PADRÓN S.L	37,80	0400.4521.212.00
92	228	B-38032298	PIEDRA TROFEOS	FRONPECA, SL.	24,25	0400.4521.226.09
93	8353	41847799-N	MATERIAL POLIDEPORTIVO DE SAN ANDRES	LUÍS CANO PADRÓN	106,29	0400.4521.212.00
94	8352	41847799-N	MATERIAL POLIDEPORTIVO DE SAN ANDRES	LUÍS CANO PADRÓN	77,63	0400.4521.212.00
95	8354	41847799-N	CAMPO DE FÚTBOL DE EL ISORA	LUÍS CANO PADRÓN	310,18	0400.4521.212.00
96	8355	41847799-N	GIMNASIO DE EL PINAR	LUÍS CANO PADRÓN	40,81	0400.4521.212.00
97	309	A-38414777	TROFEO JUAN BARBUZANO	ESCULTURA BRONZO S.A.L.	403,20	0400.4521.226.09
98	2715	27506244-S	TROFEOS GALA	ALFONSO RIVAS PUGAS	184,78	0400.4521.226.09
99	2718	27506244-S	PLACAS DE DEPORTES	ALFONSO RIVAS PUGAS	42,00	0400.4521.226.09
100	388/A	B-35293588	SERVICIO DE MENSAJERIA DE DEPORTES	CANARITRANS COURIER, S.L	9,62	0400.4521.223.00
101	786	B-38399101	LIMPIEZA MES DE OCTUBRE VESTUARIOS CAMPO FUT.EL PINAR	SERVI ORCHILLA,S.L.	118,04	0400.4521.227.00
102	793	B-38399101	LIMPIEZA MES DE OCTUBRE TERRERO DE LUCHA VALVERDE	SERVI ORCHILLA,S.L.	42,92	0400.4521.227.00
103	8403	41847799-N	MATERIAL POLIDEPORTIVO DE VALVERDE	LUÍS CANO PADRÓN	91,49	0400.4521.212.00
104	8402	41847799-N	POLIDEPORTIVO DE VALVERDE	LUÍS CANO PADRÓN	1.352,96	0400.4521.212.00
105	1444	41908575-E	VIAJES DE MATERIAL DIVERSO	INOCENCIO GARCÍA MORALES	163,20	0400.4521.223.00
106	2/55865	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	111,20	0400.4521.226.09
107	47	A-38491908	TAMBORES	EMPRESA INSULAR DE S.S. MERIDIANO	18,75	0400.4521.226.09
108	10292	B-38360144	PLACAS TROFEOS	DEPORTES SALUD TF	78,00	0400.4521.226.09
109	4752	B-38526779	LAMPARA ATRIL PRESENT.	ELECTRO REYES	6,34	0400.4521.226.09
110	46	43783772-Y	FLORES DE LA GALA	MARIELA PÉREZ BARRERA	655,11	0400.4521.226.09
111	21/28396	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	137,20	0400.4521.226.09
112	17/45468	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	73,60	0400.4521.226.09
113	17/45463	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	73,60	0400.4521.226.09
114	17/45456	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	73,60	0400.4521.226.09
115	17/45454	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	220,80	0400.4521.226.09
116	2/55903	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	137,20	0400.4521.226.09
117	49	A-38491908	TROFEOS ,TAMBORES	EMPRESA INSULAR DE S.S. MERIDIANO	93,75	0400.4521.226.09
118	51	43783772-Y	FLORES DE LA GALA	MARIELA PÉREZ BARRERA	33,00	0400.4521.226.09
119	2719	27506244-S	TROFEOS II GALA DEPORTES	ALFONSO RIVAS PUGAS	122,40	0400.4521.226.09
120	8804	B-38367355	MANTENIMIENTO CAMPO DE LUCHA DE VALVERDE(EXTINTORES)	MARI CARMEN MENDEZ S.L.	44,80	0400.4521.212.00
121	58	43829023-Q	SABINAS, TROFEOS	ANA TERESA MOLINA	312,00	0400.4521.226.09
122	3728	41979510-W	COMIDA DÍA DE LA GALA	ATILANO PADRÓN	33,40	0400.4521.226.09

123	25552	42,936,004-H	COCHES INVITADOS	PADRÓN MERCEDES BARRERA CASAÑAS	327,41	0400.4521.226.09
124	2	B-38703138	SONIDO E ILUMINACIÓN	MARTÍN GONZÁLEZ, S.L	2.315,25	0400.4521.226.09
125	39	B-38665,469	COMIDA INVITADOS DE TFE	BRISAS DE ASABANOS	40,26	0400.4521.226.09
126	2790	A-38491908	CENA	EMPRESA INSULAR DE S.S. MERIDIANO	671,94	0400.4521.226.09
127	17/45524	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	147,20	0400.4521.226.09
128	17/45516	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	73,60	0400.4521.226.09
129	4766	B-38526778	PILAS PARA LA II GALA DEL DEPORTE	ELECTRO REYES	15,60	0400.4521.226.09
130	889	F-38009643	TRANSPORTE TAICARES	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	306,52	0400.4521.226.09
131	888	F-38009643	TRANSPORTES AEROBIC	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES	122,60	0400.4521.226.09
132	24824	41992359-V	ALOJAMIENTO	FERNANDO PADRÓN	274,36	0400.4521.226.09
133	25693	E-38438842	COMIDA DE LOS INVITADOS	ARMAS AUTOSERVICIO SAN JUAN	62,13	0400.4521.226.09
134	21/28441	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	160,60	0400.4521.226.09
135	428	78,409,634-N	PEGATINAS GALA	DAVID ÁLAMO PANIZO	148,55	0400.4521.226.09
136	4	43,651,460-J	REPORTAJE FOTOS	MATÍAS FRANCISCO BARQUERO	169,00	0400.4521.226.09
137	5/31270	A-35004670	BILLETES II GALA DEL DEPORTE	VIAJES INSULAR, S.A.	201,20	0400.4521.226.09
138	21/28578	A-35004670	BILLETE ZÓSIMO AUTOMOVILISMO	VIAJES INSULAR, S.A.	106,50	0400.4521.226.01
139	3446	41866510-R	TOALLAS DE LA II GALA	MARGARITA BARQUERO PADRÓN	16,05	0400.4521.226.09
140	251002	G-28024990	POLIZA DE SEGURO DEL DÍA DEL CABALLO	MAPFRE GUANARTEME	241,76	0400.4521.224.00
141	21/28645	A-35004670	BILLETE ZÓSIMO AUTOMOVILISMO	VIAJES INSULAR, S.A.	74,40	0400.4521.226.01
142	1/505	42164268-R	CARTUCHO DE LA IMPRESORA DE DEPORTES	INMACULADA DIAZ ARMAS(MERIDIANO)	21,49	0400.4521.220.02
143	49	B-38641858	VÍDEO II GALA	CANARIAS TE VE S.L	792,80	0400.4521.226.09
144	442	78,0409,634-N	SERIGRAFÍADO EQUIPAJE DE LUCHA	DAVID ÁLAMO PANIZO	43,20	0400.4521.226.09
145	675	B-38415899	GRUPO ELECTRÓGENO CAMPO DE FÚTBOL DE ISORA	JUAN PADRÓN S.L	313,01	0400.4521.212.00
146	1455	41908575-E	VIAJES A GUARAZOCA	INOCENCIO GARCÍA MORALES	91,80	0400.4521.226.09
147	1454	41908575-E	VARIOS VIAJES	INOCENCIO GARCÍA MORALES	91,80	0400.4521.223.00
148	17	42755052-F	CONCENTRACIÓN LUCHA CANARIA. AULA E LA NATUR.	YOLANDA CAMPOS FARIÑA	360,00	0400.4521.226.01
149	21/28792	A-35004670	HABITACIÓN IMPERIAL PLAYA LAS PALMAS ZÓSIMO	VIAJES INSULAR, S.A.	154,95	0400.4521.226.01
150	20/25836	A-35004670	BILLETES EQUIPO DE LUCHA	VIAJES INSULAR, S.A.	1,058,10	0400.4521.226.01
151	654	B-38428173	VEHÍCULOS	CRUZ ALTA RENT A CAR	22,72	0400.4521.226.09
152	8513	41847799-N	MATERIAL POLIDEPORTIVO DE VALVERDE	LUÍS CANO PADRÓN	146,31	0400.4521.212.00
153	8509	41847,799-N	MATERIAL POLIDEPORTIVO DE VALVERDE	LUÍS CANO PADRÓN	473,52	0400.4521.212.00
154	8520	41847799-N	MATERIAL CAMPO DE FÚTBOL DE EL MOCANAL	LUÍS CANO PADRÓN	31,54	0400.4521.212.00
155	4196	B-38307468	MATERIAL GIMNASIO DE VALVERDE	COVECANO,S.L.	61,51	0400.4521.212.00
156	870	B-38399101	LIMPIEZA GUARAZOCA- GALA AL DEPORTE	SERVI ORCHILLA,S.L.	515,09	0400.4521.227.00
157	269	B-35293588	ENVÍO MENSAJERÍA	CANARITRANS COURIER, S.L	33,33	0400.4521.223.00
158	346	42045545-G	33 ROPAS DE LUCHA	DOLORES CASTAÑEDA ACOSTA	673,00	0400.4521.221.04
159	19980	B-38370797	4 BULTOS DE CHANDALES EQUIPAJES	VÍA GREGORIO, S.L	24,00	0400.4521.223.00
160	2757	27506244-S	TROFEOS FIESTAS DE LA CONCEPCIÓN	ALFONSO RIVAS PUGAS	223,55	0400.4521.226.01
161	728	B-38415899	CAMPO LUCHA DE VALVERDE	JUAN PADRÓN S.L	100,97	0400.4521.212.00
162	729	B-38415899	POLIDEPORTIVO JUNTO AL CENTRO CULTURAL DE FRA	JUAN PADRÓN S.L	595,15	0400.4521.212.00
163	755	B-38415899	CAMPO LUCHA DE VALVERDE	JUAN PADRÓN S.L	76,31	0400.4521.212.00
164	2766	27506244-S	TROFEOS TORNEO DE NAVIDAD DE TIRO AL PLATO	ALFONSO RIVAS PUGAS	57,08	0400.4521.226.01
165	952	B-38399101	VESTUARIOS POLIDEPORTIVO DE VALVERDE	SERVI ORCHILLA,S.L.	118,04	0400.4521.227.00
166	766	B-38415899	AVERÍA CAMPO DE FÚTBOL DE EL MOCANAL	JUAN PADRÓN S.L	31,50	0400.4521.212.00
167	26107	A-35004670	BILLETE JUAN IZQUIERDO.	VIAJES INSULAR, S.A.	137,20	0400.4521.226.01

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

1.-Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 35.167,94 euros".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Solventar el reparo formulado por el Servicio de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 35.167,94 euros."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

14.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 31 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Los gastos que se pretenden corresponden a los ejercicios de 2001 y 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los

artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulo s de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan a expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- En cuanto a las facturas que se relacionan a continuación correspondientes a gastos de publicación de licitación de obras y suministros se informa, que en los correspondientes pliegos de contratación se recoge lo siguiente:

“Son cuenta del contratista todos los gastos de derivados de la publicación en los Boletines oficiales correspondientes y en un periódico de cada provincia por una sola vez, ...”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN
Boletín Oficial de La Provincia	B-38085551	Gastos publicación licitación obras “Ampliación Centro Cultural de El Mocanal”	334,64	PRESUPUESTARIA 0100.1211.226.02
Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.	A38017844	Gastos publicación licitación obras “Ampliación Centro Cultural de El Mocanal”	238,54	0100.1211.226.02
Canaria de Avisos, S.A.	A38011623	Gastos publicación licitación obras “Ampliación Centro Cultural de El Mocanal”	227,18	0100.1211.226.02
Boletín Oficial de La Provincia	B-38085551	Gastos publicación licitación suministro “Adq. vehículos prevención de incendios”	296,23	0100.1211.226.02
Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.	A38017844	Gastos publicación licitación suministro “Adq. vehículos prevención de incendios”	250,42	0100.1211.226.02
Canaria de Avisos, S.A.	A38011623	Gastos publicación licitación suministro “Adq. vehículos prevención de incendios”	239,40	0100.1211.226.02
Boletín Oficial de La Provincia	B-38085551	Gastos publicación licitación suministro “Adq. vehículos prevención de incendios”	278,80	0100.1211.226.02

.../

/...

EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN
Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.	A38017844	Gastos publicación licitación suministro "Adq. vehículos prevención de incendios"	250,42	0100.1211.226.02
Canaria de Avisos, S.A.	A38011623	Gastos publicación licitación suministro "Adq. vehículos prevención de incendios"	359,10	0100.1211.226.02
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Gastos consumo servicio "Ciberguagua"	47,49	0702.5333.221.00
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Derechos de enganche en los baños públicos de La Hoya de El Morcillo.	68,58	0702.5333.221.00
Endesa Distribución Eléctrica, S.L.	B82846817	Derechos de enganche para el Aserradero de Madera en El Pinar.	750,16	0702.5333.221.00
David Álamo Panizo	78409634-N	Publicidad cartel obra "Centro Social en Sabinosa"	220,87	0100.1211.226.02
Vidal Padrón Hernández	41784069-S	Kilometraje desde el 16 de abril hasta el 27 de julio 2001 en Carreteras Delegadas.	947,28	0500.5112.231.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según relación de documentos contables que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación de los expedientes de diversos gastos pendientes de 2001 y 2002.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de cuatro mil quinientos nueve euros con once céntimos (4.509,11 €)".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

15.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 5/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 26 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulo s de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan a expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN
				PRESUPUEST.
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra "Ampliación Cementerio La Frontera"	231,64	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra "Ampliación Cementerio La Frontera"	197,17	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra "Ampliación Cementerio La Frontera"	243,84	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra "Ampliación Cementerio La Frontera"	213,19	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra "Ampliación	277,49	0100.1211.627.00

Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Cementerio La Frontera” Honorarios dirección de obra “Ampliación Cementerio La Frontera”	330,95	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra “Ampliación Cementerio La Frontera”	1.045,55	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra “Ampliación Cementerio La Frontera”	758,39	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra “Ampliación Cementerio de El Pinar”	1.508,59	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra “Ampliación Cementerio de El Pinar”	553,20	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra “Ampliación Cementerio de El Pinar”	557,24	0100.1211.627.00
Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección de obra “Ampliación Cementerio de El Pinar”	1.556,58	0100.1211.627.00
María Reyes Febles Acosta	78401322-A	Honorarios asistencia técnica al Plan Insular de Ordenación de El Hierro	2.398,20	0100.1211.627.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente de honorarios de 2002.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de nueve mil ochocientos setenta y dos euros con tres céntimos (9.872,03 €)".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

16.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 06/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 31 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"EL pasado año 2002, esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron efectuarse. Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente: " Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula repara al respecto:

"Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
271	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	11,11	0100.1211.223.00
842431	Xerox España,The document company,S.A.U.	A-28208601	Copias transferencias	65,94	0100.1211.205.00
942310	Xerox España,the document company, S.A.U.	A-28208601	Copias transferencias	68,29	0100.1211.205.00
276	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	11,11	0100.1211.223.00
249	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	22,,22	0100.1211.223.00
238	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	22,22	0100.1211.223.00
268	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	74,29	0100.1211.223.00
274	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	28,47	0100.1211.223.00
383	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	50,51	0100.1211.223.00
285	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	72,90	0100.1211.223.00
294	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	35,75	0100.1211.223.00
266	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	33,33	0100.1211.223.00
23508	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525-P	Gas-oil TF-1575-BC	105,55	0100.1211.221.03

18382	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil Grupo electrógeno	40,00	0100.1211.221.03
23527	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil TF-4323-AU	47,58	0100.1211.221.03
18370	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gasolina TF-7188-Y	26,21	0100.1211.221.03
18367	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil TF-1575-BC	72,60	0100.1211.221.03
18458	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil Grupo electrógeno	90,00	0100.1211.221.03
18466	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gasolina 23685MOP	13,65	0100.1211.221.03
18476	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil TF-1575-BC	88,70	0100.1211.221.03
8452	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil Grupo electrógeno	38,00	0100.1211.221.03
19585	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil Grupo electrógeno	9,50	0100.1211.221.03
19596	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil Almacén	10,57	0100.1211.221.03
19583	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil Grupo electrógeno	86,06	0100.1211.221.03
19575	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gasolina TF-7188-Y	73,82	0100.1211.221.03
19574	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil TF-1575-BC	78,50	0100.1211.221.03
18399	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gasolina TF-7188-Y	19,25	0100.1211.221.03
19287	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gasolina 23685MOP	28,64	0100.1211.221.03
19294	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil TF-1575-BC	72,10	0100.1211.221.03
19299	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gasolina TF-7188-Y	29,50	0100.1211.221.03
18187	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil TF-1575-BC	86,00	0100.1211.221.03
18192	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Combustible almacén	99,30	0100.1211.221.03
23530	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil TF-7188-Y	32,20	0100.1211.221.03
23543	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil TF-4323-AU	25,00	0100.1211.221.03
18380	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil Grupo electrógeno	106,14	0100.1211.221.03
18359	Hildebrando Rebozo Padrón	41813525 -P	Gas-oil TF-4323-AU	22,50	0100.1211.221.03
3297	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Gomas TF1575-BC	567,00	0100.1211.214.00
1983	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Aceite vehículos mantenimiento	210,00	0100.1211.214.00
2684	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Antigravilla negro	28,12	0100.1211.214.00
1431	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Material vehículo TF-4323-AU	12,50	0100.1211.214.00
2753	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Bobinas papel para el almacén	62,52	0100.1211.221.08
4962	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Productos limpieza	22,24	0100.1211.221.08
3277	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Espejo TF-1575-BC	91,59	0100.1211.214.00
4163	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Una válvula mantenimiento	1,20	0100.1211.214.00
2476	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Una correa TF-1575-BC	8,12	0100.1211.214.00
2372	Juan Morales Castañeda	42035380 -M	Un cable	2,70	0100.1211.214.00

2766	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material vehículo TF-1575-BC	312,52	0100.1211.214.00
4727	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Batería vehículo TF-1575-BC	108,00	0100.1211.214.00
2767	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material mantenimiento	39,24	0100.1211.214.00
3654	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Bombillos vehículos	40,50	0100.1211.214.00
3322	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material almacén	3,40	0100.1211.214.00
495	David Alamo Panizo	78409634-N	Sobres de ventanilla	33,63	0100.1211.220.00
195	Mª Isabel Álamo Padrón	42121590-B	Cajas proyectos	10,05	0100.1211.220.00
F0027630	Mantenimiento técnico Kimi-red, S.L.	B-29746625	Material destinado almacén	183,75	0100.1211.213.00
363	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	15,78	0100.1211.223.00
365	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	30,30	0100.1211.223.00
358	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	12,31	0100.1211.223.00
364	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	20,20	0100.1211.223.00
367	Canaritrans Courier, S.L.	B-35293588	Mensajería	10,10	0100.1211.223.00
709813	Alberto Juan Herrera Hdez.	41777881-W	Mensajería	7,20	0100.1211.223.00
8042	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	159,43	0100.1211.212.00
8040	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	206,31	0100.1211.212.00
8529	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	232,50	0100.1211.212.00
8527	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	339,26	0100.1211.212.00
8528	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	48,43	0100.1211.212.00
8512	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	495,97	0100.1211.212.00
8511	Luis Cano Padrón	41847799-N	Máquina almacén	2.448,60	0100.1211.212.00
8523	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	347,19	0100.1211.212.00
8359	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	241,98	0100.1211.212.00
8360	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	118,52	0100.1211.212.00
8362	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	218,31	0100.1211.212.00
8364	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	152,64	0100.1211.212.00
8365	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	688,72	0100.1211.212.00
8366	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	163,44	0100.1211.212.00
8367	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	176,27	0100.1211.212.00
8358	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	790,12	0100.1211.212.00
8065	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	111,56	0100.1211.212.00
8048	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	281,06	0100.1211.212.00
8072	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	256,78	0100.1211.212.00

8041	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	98,81	0100.1211.212.00
4164	Covecano, S.L.	41847799-N	Material almacén	20,09	0100.1211.212.00
6028	Euro tour express, s.l.	B-38632105	Transporte mercancía	18,39	0100.1211.223.00
1416	Inocencio García Morales	41908575-E	Transporte materiales	102,00	0100.1211.223.00
1437	Inocencio García Morales	41908575-E	Transporte materiales	51,00	0100.1211.223.00
1447	Inocencio García Morales	41908575-E	Transporte materiales	102,00	0100.1211.223.00
17032	Vía Gregorio, S.L.	B-38370797	Transporte mercancía	6,00	0100.1211.223.00
12763	Vía Gregorio, S.L.	B-38370797	Transporte mercancía	6,00	0100.1211.223.00
4262	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	Repuestos grupo electrógeno	154,25	0100.1211.223.00
3693	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	Repuestos TF-4323-AU	48,25	0100.1211.213.00
4339	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	Repuestos Grupo electrógeno	167,00	0100.1211.213.00
3768	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	Repuestos almacén	18,20	0100.1211.213.00
4511	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	Repuestos TF-1575-BC	340,55	0100.1211.214.00
2-15350-3	Sda. Coop. Del Campo	F-38023545	Desratización Edf. Principal	57,53	0100.1211.221.08
2205	Margarita Barquero Padrón	41866510-R	Ramo flores bienes	25,58	0100.1211.226.01
4758	Juan Carlos Reyes Cejas,s.l.	B-38526778	Tulipa bola	2,40	0100.1211.215.00
4034	Roberto Salas Herrera	43770452-A	Material oficina	1.477,10	0100.1211.220.00
5448	Roberto Salas Herrera	43770452-A	Material oficina	26,00	0100.1211.220.00
5505	Roberto Salas Herrera	43770452-A	Material oficina	143,41	0100.1211.220.00
25348	Auto-servicio San Juan, C.B.	E-38438842	Productos alimenticios	61,44	0100.1211.221.05
25534	Auto-servicio San Juan, C.B.	E-38438842	Productos alimenticios	65,20	0100.1211.221.05
1/000137	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Cartucho tinta	65,36	0100.1211.216.00
555	Manuel Barquero Padrón	42700465-E	Material almacén	415,37	0100.1211.212.00
3733	Ginés Ramírez Cerda	42600361-Z	Material Edificio principal	209,00	0100.1211.212.00
3740	Ginés Ramírez Cerda	42600361-Z	Material Edificio principal	50,65	0100.1211.212.00
3764	Ginés Ramírez Cerda	42600361-Z	Material Edificio principal	234,05	0100.1211.212.00
3621	Ginés Ramírez Cerda	42600361-Z	Material Edificio principal	91,26	0100.1211.212.00
3717	Ginés Ramírez Cerda	42600361-Z	Material Edificio principal	150,69	0100.1211.212.00
3732	Ginés Ramírez Cerda	42600361-Z	Material Edificio principal	299,80	0100.1211.212.00
3731	Ginés Ramírez Cerda	42600361-Z	Material Edificio principal	65,30	0100.1211.212.00
3492	Ginés Ramírez Cerda	42600361-Z	Material mantenimiento	62,93	0100.1211.212.00

3622	Ginés Ramírez Cerda	42600361-Z	Material mantenimiento	153,40	0100.1211.212.00
554	Manuel Barquero Padrón	42700465-E	Material mantenimiento	281,70	0100.1211.212.00
5016	Juan Morales Castañeda	42035380-M	Material grupo electrógeno	12,40	0100.1211.213.00
902244	Xerox España, the document company, S.A.U.	A-28208601	Copias 3ª planta	74,57	0100.1211.205.00
902245	Xerox España, the document company, S.A.U.	A-28208601	Copias 1ª planta	185,37	0100.1211.205.00
20862	Vía Gregorio, S.L.	B-38370797	Transporte mercancía	6,00	0100.1211.223.00
8632	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	167,93	0100.1211.213.00
8633	Luis Cano Padrón	41847799-N	Material almacén	11,42	0100.1211.213.00
950356641	Xerox Office Supplies,S.A.U.	A-81056285	Adquisición papel	168,81	0201.3134.220.00
45669	Juan Morales Amaro	42008102-M	Material Edificio	27,61	0201.3134.212.00
200230807	Tomás Afonso Beltrán	42074453-R	Adquisición Toner	163,70	0201.3134.220.02
200230961	Tomás Afonso Beltrán	42074453-R	Adquisición tinta fax	45,97	0201.3134.220.00
200230962	Tomás Afonso Beltrán	42074453-R	Adquisición etiquetas	24,48	0201.3134.220.00
60	Inmaculada Díaz Armas	42164268-R	Adquisición diverso material	64,34	0201.3134.220.00
200227147	Tomás Afonso Beltrán	42074453-R	Adquisición diverso material oficina	61,01	0201.3134.220.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de diecisiete mil ciento noventa y un euros con ochenta y nueve céntimos (17.191,89).”**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada”.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

17.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 07/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 31 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2001, esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente: " El gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2001, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula repara al respecto:

"Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
F01/3025	Syswer informática.Syspower, S.L.	B-38441366	Teclado NGS PS2	15,03	0100.1211.216.00
4030-3	José Antonio Machín del Castillo	42924585 -F	Agua tercer trimestre 2001 espacio público La Restinga	7,04	0100.1211.221.01
2472	Inmaculada Díaz Armas	42164268 -R	Adquisición móvil y funda Alcatel	129,67	0100.1211.623.00
3944	Inmaculada Díaz Armas	42164268 -R	Adquisición toner	150,19	0100.1211.216.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de trescientos un euros con noventa y tres céntimos (301,93) (50.237 ptas.)".**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

18.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 08/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 31 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente: " Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

"Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos siendo nulos de pleno derecho los acuerdos,

resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Asimismo, en virtud del citado precepto legal, se formula reparo a las facturas presentadas, puesto que no han sido autorizadas por el órgano competente y no consta en las misma la conformidad con el servicio prestado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUP.
942309	Xerox España, The document company, S.A.U.	A-28208601	Realización copias	79,60	0100.1211.205.00
942311	Xerox España, The document Company, S.A.U.	A-28208601	Realización copias	258,91	0100.1211.205.00
924/02	Servi-orchilla, S.L.	B-38399101	Limpieza Cámara de Comercio	416,72	1201.6202.227.00
844/02	Servi-orchilla, S.L.	B-38399101	Limpieza Cámara de Comercio	416,72	1201.6202.227.00

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de mil ciento setenta y un euros con noventa y cinco céntimos (1.171,95) (194.996 ptas.)".**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

19.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 11/03: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 31 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2002, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulo s de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan a expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Lidia R. Casañas Padrón	78409421-Y	Honorarios asesoramiento jurídico al departamento de Secretaría en diciembre de 2002	2.747,15	0100.1211.227.06

CoveCano, S.L.	B-38307468	Honorarios redacción proyecto "Instalación eléctrica para campo de fútbol en Isora".	1.128,75	0100. 1211. 627.0 0
CoveCano, S.L.	B-38307468	Honorarios redacción proyecto "Instalación eléctrica para campo de fútbol en El Mocanal".	1.128,75	0100. 1211. 627.0 0
Codipehi, S.L.	B-38661138	Horas tractor y de camión y cuba. Viaje agua a Frontera.	2.015,75	0100.1211.227.06
Juan Padrón, S.L.	B-38415899	Instalación eléctrica concierto de Rosana.	10.482,23	0000.1111.226.08

.../

/...

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente de diversos gastos pendientes de 2002.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de diecisiete mil quinientos dos euros con sesenta y tres céntimos (17.502,63 €)".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

20.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Urbanismo, de fecha 01 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde la Unidad Técnica (Urbanismo) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

17611	VIA GREGORIO, S.L.	B38370797	TRANSPORTE DE VARIOS	8.00
0037	DOMINGO SÁNCHEZ GONZALEZ	42041502D	DOS DESAYUNOS	3.60
2045	TABERNA DE LA VILLA, S.L.	B38635538	DOS ALMUERZOS	31.10
0048	PLINIO CAPELLI	X2070939L	DOS ALMUERZOS	41.60
000612	JUAN DE DIOS PADRON	78400557C	COMPRAS VARIAS	159.80
05148	MUEBLES GUTIERREZ, S.L.	B38088613	REPARACION MUEBLES OFICINA	463.02
02005553	SOFICAN, S.L.	B38346573	PAPEL, BOBINAS, TAPAS, ETC...	555.71
02005569	SOFICAN, S.L.	B38346573	MANTENIMIENTO POR METROS	140.85
25543	AUTO SERVICIO SAN JUAN, C.B.	E38438842	AGUA	15.36
284/0	CANARITRANS COURIER, S.L.	B35293588	MENSAJERIA	33.33
0008542	LUIS CANO PADRON	41847799N	CINTA MÉTRICA DE 50M.	44.17
7229	Mª INMACULADA DIAZ ARMAS	42164268R	AQUISICION DE PILAS	43.33

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:

Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.539,87 €)".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

21.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/03: DEPARTAMENTO DE URBANISMO.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Urbanismo, de fecha 01 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Departamento de Urbanismo de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

068478 VIAJES ECOTOURS, S.A.

A35015312 BILLETE (VALVERDE- TENERIFE-

300.75

MADIRD) – Ida y Vuelta

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:

Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- *Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (300.75 euros)".*

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

22.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/03: SERVICIO DE CARRETERAS.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Obras Públicas, de fecha 01 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Servicio de Carreteras de Obras Públicas (Carreteras Insulares) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº FACT	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
17973	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	21,41
17974	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	45,90
17978	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	3 vales gas-oil	295,63
17980	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	3 vales gas-oil	290,48
18022	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	3 vales gas-oil	38,45
18027	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	55,31
18034	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	42,00
18036	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gasolina	24,00
18041	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	15 vales gas-oil	212,32
18047	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	5 vales gas-oil	99,64
18048	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	6 vales gas-oil	225,00
18049	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	10 vales gas-oil	758,96
18119	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	81,73
18122	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gasolina	13,00
18169	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gasolina	6,08
18172	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	7 vales gas-oil	133,00
18177	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	3 vales gas-oil	79,43
18180	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	9 vales gas-oil	357,45
18185	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	4 vales gas-oil	54,98
18189	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	7 vales gas-oil	134,03
18194	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	10 vales gas-oil	973,35
18200	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	4 vales gas-oil	67,36
18287	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	160,33
18289	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	60,00
18357	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	25,20
18364	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	8 vales gas-oil	325,80
18366	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	5 vales gas-oil	81,65
18372	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	8 vales gas-oil	230,73
18373	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	5 vales gas-oil	51,71
18378	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	29,85
18385	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	215,80
18471	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	5 vales gas-oil	267,46
18474	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	7 vales gas-oil	314,22
18475	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	11 vales gas-oil	176,70
18482	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	5 vales gas-oil	61,05
18484	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	8 vales gas-oil	233,05

18491	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	7 vales gas-oil	138,81
18492	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	6 vales gas-oil	235,80
19273	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gasolina	5,00
19276	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	4 vales gas-oil	363,25
19277	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	96,18
19280	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	5 vales gas-oil	233,38
19282	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	142,40
19286	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	8 vales combustible	365,14
19290	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	7 vales gas-oil	139,95
19291	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	3 vales gas-oil	37,55
19302	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	7 vales gas-oil	200,00
23507	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	28,50
23515	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	25,50
23522	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	103,43
23524	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	4 vales gas-oil	83,50
23534	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	9 vales gas-oil	330,28
23537	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	18,55
23546	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	1 vale gas-oil	102,64
23549	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	2 vales gas-oil	44,07
24528	Hildebrando Reboso Padrón	41813525-P	6 vales gas-oil	133,37
0007	Candelaria Gorrín Mesa	43622353-B	3 Palas cuadradas, 1 Pala redonda, 4 cepillos y 200 metros de soga	110,52
0026	Candelaria Gorrín Mesa	43622353-B	1 Tijera poda	21,49
0470	Candelaria Gorrín Mesa	43622353-B	1 llave inglesa y varias herram.	236,25
00218	Juan Morales Castañeda	42035380-M	1 cámara 650x16	15,93
00790	Juan Morales Castañeda	42035380-M	100 L. aceite Sae, 50 L. Aceite 20/60, 30 L. Aceite hidráulica, 50 l: aceite 90	544,89
01981	Juan Morales Castañeda	42035380-M	2 Gomas 700x16, 1 espárrago exterior, 1 espárrago interior y mano de obra	209,18
01985	Juan Morales Castañeda	42035380-M	300 L aceite Sae 30	630,00
02615	Juan Morales Castañeda	42035380-M	2 filtros de aceite	83,72
03317	Juan Morales Castañeda	42035380-M	10 abrazaderas y otras	29,26
03319	Juan Morales Castañeda	42035380-M	2 filtros aceite	37,62
03613	Juan Morales Castañeda	42035380-M	2 cámaras 700x16	31,86
03676	Juan Morales Castañeda	42035380-M	1 abrillantador	5,35
03855	Juan Morales Castañeda	42035380-M	2 gomas 700x16	177,66
04728	Juan Morales Castañeda	42035380-M	1 filtro de gasoil	18,50
04815	Juan Morales Castañeda	42035380-M	1 filtro gasoil, 1 caja agua	26,15
05017	Juan Morales Castañeda	42035380-M	1 correa	6,30
05191	Juan Morales Castañeda	42035380-M	1 alicate	16,20
06006	Juan Morales Castañeda	42035380-M	1 tuerca de esparrago	1,75
7061	Juan Morales Castañeda	42035380-M	2 ruedas 205x16	182,00
BB3326	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	Agua radiador	11,30
BB3692	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	2 juegos de tacos barra estab.	20,30
BB3989	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	2 tapon carter	4,00
BB4016	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	2 tapon carter	4,00
BB4337	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	Escobillas parabrisas	9,25
BB4338	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	3 tornillos 10-50 y otros	1,29
BB4372	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	1 manguera hidráulica	68,90
4413	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	Deposito Gas-oil	104,85

4444	Repuestos Andrés, S.L.	B-38283834	4 faro trabajo	212,20
009	Félix Padrón Quintero	41949403-W	4 horas pala, transporte camión	159,38
385	Félix Padrón Quintero	41949403-W	Transporte de la zorra desde Tenerife-El Hierro	735,42
387	Félix Padrón Quintero	41949403-W	Transporte moto niveladora desde Tejeleita-El Pinar	183,90
537	Félix Padrón Quintero	41949403-W	Transporte retro desde La Caleta-El Pinar	183,90
1012	Félix Padrón Quintero	41949403-W	3 transportes camioneta y 4 cemento de 50 k.	96,85
1013	Félix Padrón Quintero	41949403-W	10 cemento 25 k-20 cemento 25 k.	90,00
1060	Félix Padrón Quintero	41949403-W	Transporte desde Frontera-Tejeleita-Transporte máquina desde Tejeleita-Frontera	367,81
1101	Félix Padrón Quintero	41949403-W	26 viajes de tierra arreglo pistas Frontera	496,54
1295	Inocencio García Morales	41908575-E	Varios transportes y materiales	1011,49
1449	Inocencio García Morales	41908575-E	2 viajes bidón gasoil vertedero	61,20
1452	Inocencio García Morales	41908575-E	Por varios transportes	545,70
1019	Valdemar Vaz Mendes	43831724-A	Por extender hormigón zona Pie Risco	283,98
6769	Roberto Febles González	78672152-P	10 chalecos reflectante, 8 gafas protección y otros	161,77
393	Manuel Barquero Padrón	42700465-E	6 pares de guantes	24,60
859	Benito González Morales	78397043-W	Puesta a punto vehículo	98,80
981	Benito González Morales	78397043-W	Puesta a apunto vehículo	647,05
442	Roberto Ventura Nazco	42137657-R	Horas de Camión	1.213,78
18535	Vía Gregorio, S.L.	B-38370797	Transporte 3 Bts. cuchillas	36,00
19305	Vía Gregorio, S.L.	B-38370797	Transporte Bto.	6,00
20587	Vía Gregorio, S.L.	B-38370797	1 Bto.	6,00
037	Fronpeca, S.L.	B-38032298	13 m3 hormigón carreteras Ins.	1.147,65
038	Fronpeca, S.L.	B-38032298	28 m3 de hormigón Pista Las Lapas-Los Jables	2.300,22
04/02	Constructora Tarajaana, S.L.	B-38317228	Horas de Pala arreglo Pista del Cascajo y otras	157,76
220375	Codipehi, S.L.	B-38661138	Cámara 12.00-20 michelín	60,38
220679	Codipehi, S.L.	B-38661138	1 camara12.00-20 m ichelin	60,38
220760	Codipehi, S.L.	B-38661138	Cubierta 7.00 R16 12PR	274,00
220872	Codipehi, S.L.	B-38661138	Parches cubierta	9,62
220871	Codipehi, S.L.	B-38661138	Por sustituir cámara, 1 cubierta michelín	62,57
220949	Codipehi, S.L.	B-38661138	Por sustituir cámara, 1 cubierta michelín	62,57
45565	Juan Morales Amaro	42008102-M	6 cubos	16,20
0698	Cove Cano	B-38307468	Retro-pala 2 horas	60,10
0008541	Luis Cano Padrón	41847799N	Bote de grasa negra	100,80
220494	Comercial Dipahi, S.L.	B38661138	Arreglo pinchazo	15,75

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:

Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- *Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (22.707,60 €).*

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

23.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/03: SERVICIO DE CARRETERAS.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Obras Públicas, de fecha 31 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2002, desde el Servicio de Carreteras de Obras Públicas (Carreteras Delegadas) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº FACTURA	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
017949	HILDEBRANDO REBOSO PADRÓN	41813525P	GAS-OIL	57.91
017972	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	12.65
018355	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	14.00
018362	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	29.00
018379	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	88.34
018383	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	89.00
018451	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	152.70
018453	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	20.48
018470	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	21.71
018472	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	22.00
018473	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	44.30
018478	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	84.96
018486	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	138.91
018487	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	21.50
019272	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	11.00
019281	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	80.00
019297	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	73.25
019303	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	26.04
019305	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	116.61
019307	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	107.65
019309	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	74.60
019558	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	88.75
019559	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	68.36
019560	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	91.07
019567	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	55.00
019576	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	59.50
019586	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	28.60
019595	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	14.20

019599	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	68.80
021156	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	32.00
021157	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	82.35
021158	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	119.00
021200	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	128.00
023501	HILDEBRANDO REBOSO PADRON	41813525P	GAS-OIL	61.71
4171	REPUESTOS ANDRES, S.L.	B38283834	INTERMITENTE DCHO.	138.40
4543	REPUESTOS ANDRES, S.L.	B38283834	TAPA RADIADOR	9.30
02042	CANAIMA MOTOR, S.L.	B38579835	CAMBIO ACEITE, FILTRO, ETC....	91.29
03694	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	DOS RESPALDOS DE PIEL	22.80
2231	OSCAR FEBLES PADRON	41906699D	LAVADO COMPLETO	18.93
0007554	LUIS CANO PADRÓN	41847799N	DOS LUMINARIAS ESTANCAS	33.60
1436	INOCENCIO GARCIA MORALES	41908575E	VARIOS VIAJES	51.00
1450	INOCENCIO GARCIA MORALES	41908575-E	SIETE HORAS DE LIMPIEZA	86.70
1/000264	MARIA I. DIAZ ARMAS	42164268R	CARRETE POLAROID	18.00
02/000412	DAVID ALAMO PANIZO	78409634N	ROTULACIÓN VEHICULO	277.95
02/000377	DAVID ALAMO PANIZO	78409634N	DISPLAY BANNER IMPRESO, ETC...	188.05
02/000465	DAVID ALAMO PANIZO	78409634N	SERIGRAFIADO PETOS CTRAS.	78.35
0008540	LUIS CANO PADRÓN	41847799N	ROPA TRABAJO, TORNILLOS	27.97
222	OBRAS Y SEÑALIZACIONES CANARIAS, S.L.	B35206580	18 UDS. POSTES Y 4 CARTELES	696.84
4335	REPUESTOS ANDRES, S.L.	B38283834	DOS MANGERAS	132.05

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:

Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (4.055,18 €)".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la propuesta formulada."

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

24.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (DPTO. DE CIENCIAS Y TÉCNICA DE LA NAVEGACIÓN), PARA EL APOYO A UNA INVESTIGACIÓN.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 1 de abril de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el **Sr. Presidente** se da cuenta del Convenio que se pretende formalizar con la Universidad de La Laguna, el cuál querrían firmar el Jueves, para si están de acuerdo incluirlo en la Comisión de Gobierno.

Seguidamente interviene el **Sr. Interventor Acctal.**, manifestando que no existe crédito para afrontar el presente Convenio.

A continuación interviene el **Sr. Secretario Acctal.**, manifestando que si no existe crédito, el órgano competente para aprobarlo sería el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de las irregularidades de tratar un tema sin previo dictamen de la Comisión Informativa.

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta del Convenio a formalizar con la Universidad de La Laguna, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DEL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (DPTO. DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN) PARA EL APOYO A UNA INVESTIGACIÓN

En La Laguna, a 3 de abril de 2003

Reunidos:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular del Hierro, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las facultades que le confiere el Reglamento Orgánico de dicha Corporación Insular.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. JOSÉ S. GÓMEZ SOLIÑO, Rector Magnífico en funciones de la Universidad de La Laguna, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son atribuidas por los Artículos 140, 141 i) y 83.1 a) de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 230/2000 de 22 de diciembre, del Gobierno de Canarias.

EXPONEN

1º Que la Universidad de La Laguna, a través de un Equipo de Investigación del Dpto. de Ciencias y Técnicas de la Navegación (Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar), está interesada en acometer el Proyecto de Investigación titulado: “Infraestructura para el Control del Tráfico Marítimo en Canarias: Isla del Hierro, una Experiencia Piloto”, según figura en el Anexo I de este Convenio.

2º Que para la consecución de determinados objetivos científicos de dicho proyecto, el Equipo de Investigación Responsable ha solicitado la colaboración del Excmo. Cabildo Insular del Hierro.

3º Que la citada institución considera conveniente la colaboración propuesta y es por ello que desea se concreten los extremos en que dicha colaboración va a llevarse a cabo.

En su virtud las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio previsto en el Artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades que regula la compatibilidad de los Profesores Universitarios con trabajos y proyectos de carácter científico, y en los artículos 78.2 y 89.1 de los Estatutos de la ULL, aprobados por Decreto 230/2000, de 22 de diciembre, y a tal efecto, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre las partes para la realización de determinados objetivos del Proyecto de Investigación denominado: “Infraestructura para el Control del Tráfico Marítimo en Canarias: Isla de El Hierro, una Experiencia Piloto”, cuyas características se incluyen como Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA.-DEFINICIÓN DE LA COLABORACIÓN

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro financiará mediante una aportación de 19.487,37 € (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE EUROS) la adquisición por parte del equipo investigador de material científico, en especial emisores-receptores y equipamiento informático, imprescindibles para la realización de la investigación. El abono de dicha cantidad se hará efectivo a la fecha de la firma del presente Convenio en la C/C: 2065 0067 65 1114000165, abierta en Caja Canarias, a nombre de la Universidad de La Laguna.

El equipo investigador dará cuenta de la marcha del trabajo de investigación a la institución colaboradora, mediante la emisión de informes anuales sobre el transcurso de dicha investigación. Asimismo, emitirá y hará llegar a dicha institución un informe final en el que se detallarán las actividades realizadas y las conclusiones y resultados obtenidos.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración tendrá inicio la fecha de su firma y su período de vigencia será de DOS AÑOS.

CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Los responsables del trabajo por parte de la Universidad de La Laguna serán D. Isidro Padrón Armas y D. Antonio C. Bermejo Díaz, Profesores del Dpto. de Ciencias y Técnicas de la Navegación.

QUINTA.- TITULARIDAD DE LOS DERECHOS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En el caso de que de las actividades vinculadas al presente Convenio de Colaboración se derivara la obtención de algún resultado de investigación susceptible de ser objeto de desarrollo industrial, actividad comercial o de cualquier tipo de explotación económica, las partes se comprometen a llegar a un acuerdo sobre la fórmula más adecuada para que dicho desarrollo, actividad o explotación beneficie de manera proporcionada a sus intereses. En cualquiera de éstos últimos casos, se tendrá en cuenta lo contenido en los artículos 91 y 92 de los vigentes Estatutos de la Universidad de La Laguna.

SEXTA.-PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

Cuando una de las partes desee utilizar los resultados de investigación parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización para su difusión. Pasado dicho plazo, y si no se ha obtenido respuesta en ningún sentido, se entenderá como autorizado el uso de los resultados para su difusión.

Las partes deberán prestar especial atención a la posible pérdida de la “novedad” para la patentabilidad de los resultados.

SÉPTIMA.-DERECHO MORAL DE LOS INVESTIGADORES

Tanto en las publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial a la existencia del presente convenio.

OCTAVA.-COMPONENTES DEL EQUIPO INVESTIGADOR

- Isidro Padrón Armas
- Antonio C. Bermejo Díaz
- Juan I. Gómez Gómez
- Juan M. Pérez González
- Juan Manuel Rodríguez González

NOVENA.-OBLIGACIONES DE COLABORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la investigación pueda ser realizada con éxito. En caso de conflicto irresoluble según los principios antes citados, las partes se someten a los tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DEL HIERRO Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO MARÍTIMO EN CANARIAS: ISLA DEL HIERRO, UNA EXPERIENCIA PILOTO”

Título del Proyecto: “Infraestructura para el Control del Tráfico Marítimo en Canarias: Isla de El Hierro, una Experiencia Piloto”.

Código de UNESCO (del investigador principal).3319

Código ANEP (según relación adjunta): TIC

RESÚMEN PROYECTO:

Intentamos demostrar la eficacia de La transmisión automática de datos utilizando la técnica TDMA para implantarla en todas las embarcaciones y aeronaves, con cobertura en el Archipiélago Canario y espacio marítimo y aéreo colindante.

Este intercambio de datos Tierra/Buque/Tierra se podrá realizar en VHF aprovechando la red de antenas y radioenlaces existentes en Canarias, ya que, una vez capturada la información está podrá ser enviada a un Centro de Control de Tráfico. Estos sistemas de identificación permitirían detectar cualquier anomalía en la ruta preestablecida por una aeronave, de tal forma que si no es confirmada por los métodos establecidos para las comunicaciones habituales, pudiera entenderse que dicha situación ha sido provocada y no deseada, por ejemplo un secuestro, con lo cual habría que responder en consecuencia.

Este sistema aparte de perseguir la seguridad en a navegación, podrá ser aprovechado para aspectos comerciales tales como, proporcionar al armador datos relativos al viaje, estado de la carga, pasaje, combustible, averías, etc. de forma inmediata., lo cual redundará en una mejor explotación de su empresa. Instalaremos equipos en tierra y a bordo de un buque para intentar demostrar la efectividad del sistema.

BIBLIOGRAFÍA:

- [1] I.M.O. (1992) GMDSS Handbook. London: International Maritime Organisation. Manual de la organización marítima internacional (Organismo de Naciones Unidas), en el que se recogen los diferentes equipos de comunicaciones, identificación y localización de buques previsto en el sistema mundial de Socorro y seguridad marítima para embarcaciones con tonelaje superior a 300 Toneladas.
- [2] I.M.O. (2001). Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar. (Londres).
Convenio Internacional que establece en su capítulo 5º, recientemente reformado, la obligatoriedad de instalar, a partir de Julio de 2002, nuevos equipos a bordo, tales como, Sistemas automáticos de identificación, Registradores de datos del viaje (Cajas negras), etc.
- [3] Bermejo, A.C. (1998). VHF Direction Finding: An Effective System for the Location of Ships In Distress. The Journal of Navigation (London). Vol.51,NO. 2 Royal Institute of Navigation / Cambridge University Press. _Artículo que resume un trabajo experimental desarrollado en la Universidad de la Laguna en e que se probó la eficacia de los radiogoniómetros de VHF en la localización de barcos siniestrados y náfragos en embarcaciones de supervivencia.
- [4] Bermejo, A:C. – Poleo, A.J., Padrón Armas, I. (2002) "Search and Rescue Location and Identification: Experience with SARTs". The Journal of Navigation (London). Vol.55,NO. 1. January 2002. Royal Institute of Navigation / Cambridge University Press.
Artículo en el que se resume un trabajo experimental realizado en la Universidad de La Laguna en el que se analizó los aspectos positivos y las disfunciones de los respondedores radar en la localización de embarcaciones de supervivencia. Las conclusiones de este trabajo también se presentaron en el Congreso internacional "Conference on Maritime Innovation and Reserch. Cádiz (2000).

[5] Poleo, A.J. – G. Melón, E. – Bermejo, A.C. A.M.V.E.R. Hydrolants e Hidropacs. (1995). Dpto. CC. y TT. Navegación. Universidad de La Laguna.

Monografía que trata sobre los primeros sistemas de Control del tráfico en los Océanos Atlántico y Pacífico, implantados por el Gobierno de los estados unidos de América.

ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL DEL TEMA

En 1988 los estados miembros de la IMO (Interantional Maritime Organization) adoptaron los requerimientos básicos del Global Maritime and Safety System (GMDSS) como parte del SOLAS, acordando un periodo de implantación que iba desde el 1 de febrero de 1992 hasta el 1 de febrero de 1999, fecha en la que todos los buques deberían cumplir con los requerimientos del capítulo IV del SOLAS - Radiocomunicaciones-.

1 de febrero de 1992: SART – Respondedor radar para búsqueda y rescate.

VHF Portátiles - 3 como mínimo para uso en las embarcaciones de supervivencia.

1 de febrero de 1993: Receptor NAVTEX, para recibir información sobre seguridad marítima.

EPIRB – Radiobaliza indicativa de la posición de emergencia.

1 de febrero de 1995: Radar de banda X (9.320 – 9500 Mhz).

Todos los barcos construidos con posterioridad a esta fecha tienen que cumplir con todos los requerimientos del GMDSS.

1 de febrero de 1999: DSC – Llamada Selectiva Digital en VHF, MF o HF según las zonas de navegación. Todos los barcos de pasaje y todos los barcos de carga de más de 300 toneladas dispondrán de todos los equipos establecidos.

Aunque es de justicia reconocer que el sistema parece bueno y efectivo y que sobre todo, ha mejorado considerablemente con respecto a lo que teníamos, también hay que decir que el lento calendario de implantación del mismo, comprendido entre 1988 y 1999, ha ido acompañado de un vertiginoso desarrollo en la tecnología aplicada a los sistemas de comunicaciones, apareciendo nuevos sistemas que mejorarían la seguridad en la navegación quedando esta legislación internacional obsoleta y aletargada al no contemplar esta evolución. Por lo tanto, es necesario que se hagan esfuerzos para las normativas internacionales avancen al ritmo de la tecnología.

Por otro lado, hay algo que no va bien o que no ha resultado todo lo operativo que se preveía, como ocurre con la Llamada Selectiva Digital, al detectarse falsas alarmas y alarmas no atendidas. Estos equipos tenían que haber sustituido la escucha permanente en el canal 16 de VHF (156,8Mhz) y en 2182 kHz en MF el 1 de febrero de 1999 para las llamadas de socorro y seguridad tanto en los barcos como en las estaciones costeras, cosa que 3 años después, no se ha producido todavía y que, despierta nuestra inquietud al demostrarse que el sistema causa inseguridad en las comunicaciones radiomarítimas.

Otro sistema que ha quedado anticuado es el de localización de siniestros mediante radiobalizas utilizando los satélites de la organización COSPAS SARSAT, todos sabemos que hoy en día utilizando la telefonía móvil satelitaria es posible transmitir nuestra situación, datos, voz, etc., con equipos de pequeño tamaño y bajo coste.

La implantación del sistema ha creado una fractura en las comunicaciones entre aquellos barcos que tienen que seguir cumpliendo con el Capítulo IV del SOLAS/74 y los de mayor porte que se rigen por las enmiendas del 1988 que obligan al SMSSM, este hecho provocaría que buques navegando en las mismas aguas no tengan medios para comunicarse entre sí. Esta es otra de las causas que han evitado la desaparición de las comunicaciones vía VHF RT en el canal 16.

En la actualidad nos encontramos inmersos en el proceso de implantación y funcionamiento de los nuevos equipos de Identificación Automática de Buques (Automatic Identification System - AIS), aprobado por IMO como componente del S.M.S.S.M. y cuyo periodo de implantación comienza en julio de 2002.

Estos equipos tienen sus orígenes en los Transponders, empleados en navegación aérea desde su invención por Sir Robert-Watt en 1935 como un medio de identificación en los aviones, incorporándose ahora, 67 años después, a los barcos y a las Estaciones en tierra utilizando una tecnología diferente basada en el sistema conocido como TDMA (Time Division Multiple Access), es decir, Transmisión/Recepción de datos en tiempo compartido.

El periodo de implantación establecido en el SOLAS (NAV 45/14/Add.18 Oct 99) establece que todos los buques de arqueado bruto igual o superior a 300 GT que realicen viajes internacionales, y los de más de 500 GT aunque no los hagan, además de todos los buques de pasaje, estarán equipados con un sistema de identificación automática, según el siguiente calendario:

1 julio 2002 – Todos los buques construidos después de esta fecha.

1 julio 2003 – Todos los buques de pasaje y los buques tanques, independientemente de su tamaño.

1 julio 2004 – Todos los buques de más de 50.000 gross tonnage.

1 julio 2005 – Todos los buques entre 10.000 gt y 50.000 gt.

1 julio 2006 – Todos los buques entre 3.000 gt y 10.000 gt.

1 julio 2007 – Resto de los buques entre 300 gt y 3.000 gt.

1 julio 2008 – Todos los buques no dedicados a viajes internacionales construidos antes del 1 de julio de 2002.

OBJETIVOS CONCRETOS E INTERÉS DE LOS MISMOS.

Se pretende probar la efectividad del nuevo sistema de identificación de buques (Automatic Identification System – AIS), En el Archipiélago Canario que, como hemos dicho, tiene su periodo de implantación entre el 1 de julio de 2002 y el 1 julio de 2008 y que pretende ser una herramienta

primordial en la seguridad en la navegación ya que permite a los buques o a las estaciones costeras tener “identificados” de una forma automática a todos los buques que se encuentran en sus proximidades, permitiendo a cada estación obtener información valiosa para la seguridad en la navegación como puede ser el número de identificación del buque, tipo, posición, rumbo, velocidad, estado en que navega, dimensiones, carga, etc, terminando con éste sistema la incertidumbre que ha existido siempre en la mar a la hora de interrogar a otro buque.

Aprovechando la red de antenas de VHF existentes en Canarias, captaremos la información de los buques y aeronaves y la enviaremos a un centro de Control. Extenderemos la aplicación del sistema a pequeñas embarcaciones turísticas y de recreo para probar su efectividad en zonas próximas a la costa intentando detectar zonas oscuras o sin cobertura para la recomendación de instalación de nuevas antenas.

El interés de este proyecto es el de garantizar la localización e identificación de buques y aeronaves que naveguen en canarias o se aproximen a nuestras islas. Teniendo información permanente de su situación y condiciones de navegación, lo cual redundará en la seguridad de la vida humana y la protección del medio ambiente en nuestras Islas.

HIPÓTESIS, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO.

Contando con dos equipos Transmisor/Receptor de datos, instalaremos uno a bordo de la embarcación “Escuela Náutica Tenerife” (propiedad de la Universidad de La Laguna), y otro, lo utilizaremos de forma portátil a bordo de otros buques, aeronaves y bases en tierra, Centrando nuestra experiencia piloto en la Isla de El Hierro, por ser la más limítrofe con el Océano Atlántico en su extremo occidental donde no existen estaciones de referencia próximas.

Probaremos alcances, zonas de disfunción y estudiaremos la ubicación ideal de las antenas en tierra.

Aprovechando la red de antenas del servicio Móvil marítimo, instaladas en cada una de las islas de nuestro Archipiélago, captaremos las señales y las reenviaremos via radioenlace a una estación de control ubicada en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de la Universidad de La Laguna. Con esto pretendemos demostrar la posibilidad de implantar este sistema en Canarias, pudiendo tener centralizada toda la información referente a buques y aeronaves que transiten nuestras Islas.

Pretendemos que este trabajo pueda quedar finalizarlo en dos años a partir de la fecha de La firma del convenio de colaboración.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO INVESTIGADOR SOBRE EL TEMA; LOGROS ALCANZADOS EN LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS.

Nuestros logros se encuentran resumidos en los artículos mencionados en la bibliografía comentada siguientes:

- Bermejo, A.C. (1998). VHF Direction Finding: An Effective System for the Location of Ships In Distress. The Journal of Navigation (London). Vol.51,NO. 2 Royal Institute of Navigation / Cambridge University Press. _Artículo que resume un trabajo experimental desarrollado en la Universidad de la Laguna en el que se probó la eficacia de los radiogoniómetros de VHF en la localización de barcos siniestrados y náfragos en embarcaciones de supervivencia.

- Bermejo, A:C. – Poleo, A.J., Padrón Armas, I. (2002) "Search and Rescue Location and Identification: Experience with SARTs". The Journal of Navigation (London). Vol.55,NO. 1. January 2002. Royal Institute of Navigation / Cambridge University Press.

Artículo en el que se resume un trabajo experimental realizado en la Universidad de La laguna en el que se analizó los aspectos positivos y las disfunciones de los respondedores radar en la liocalización de embarcaciones de supervivencia. Las conclusiones de este trabajo también se presentaron en el Congreso Internacional "Conference on Maritime Innovation and Reserch. Cádiz (2000).

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

- Material Inventariable:

Transmisor/Receptor AIS/DGPS completo con base en tierra:	10.550 €
Ordenador con Imagen ECDIS/AIS/ARPA:	2.750 €
SUMA:	13.300 €

- Material fungible:

Combustible para embarcación:	650 €
Pertrechos y aparejos:	1.230 €
Víveres:	630 €
SUMA:	2.510 €

- Otros gastos:

Viaje para observación e instalación:	380 €
Manutención:	300 €
Transporte terrestre:	200 €
Otros gastos:	140 €
SUMA:	1.020 €

SUMA TOTAL: **16.830 €**

INSTALACIONES, INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Embarcación "Escuela Náutica Tenerife"
Embarcaciones de la Sociedad Estatal de Salvamento
Buques de Línea Regular de las principales Navieras de Canarias
Material Informático del Departamento de CC. Y TT. Navegación

OTROS MEDIOS NECESARIOS NO DISPONIBLES.

Transmisores/Receptores AIS(equipos completos)

PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO, ESPECIFICANDO NÚMERO Y TIPO (TESIS, PUBLICACIONES, PATENTES, ETC.)

Se pretende realizar una Tesis Doctoral a cargo de un alumno de tercer ciclo de este Departamento que cuenta con la suficiencia investigadora.

Los resultados del Proyecto tendrán amplia difusión en revistas y congresos Internacionales.

Se pretende patentar el sistema novedoso de centralización de información e intercambio de datos entre estaciones vía radioenlace.

OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE DESEAMOS HACER CONSTAR.

Este proyecto pretende ser pionero, pudiéndose exportar los resultados a otros Archipiélagos con intenso tráfico marítimo y aéreo, y con un medio ambiente diverso, rico y sensible a los posibles problemas que pueda ocasionar una deficiente vigilancia de la seguridad en la navegación".

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Ratificar la urgencia e incluir el punto en el orden del día de la presente sesión.**
- 2.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Universidad de La Laguna (Dpto. de Ciencias y Técnica de la Navegación), para el apoyo a una investigación.**
- 3.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin.**
- 4.- Elevarlo al Pleno de la Corporación para su aprobación.**
- 5.- Asumir la cantidad de 19.487 €, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el año 2003."**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Universidad de La Laguna (Dpto. de Ciencias y Técnica de la Navegación), para el apoyo a una investigación.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin.**

3.- Elevarlo al Pleno de la Corporación para su aprobación.

4.- Asumir la cantidad de 19.487 €, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el año 2003."

25.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2002:

- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CABILDO INSULAR DE EL HIERRO 2002.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO OASSHI 2002.

- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS 2002.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones números 427/03, 24/03 y 020/03, dictadas por la Presidencia del Cabildo Insular de El Hierro, del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro y del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, respectivamente, a través de las cuales se aprueban las Liquidaciones del Presupuesto del año 2002, de cada uno de los referidos Organismos, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"a) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2002.

Decreto Núm. 427/2003

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2002 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2002:	15.996.537,78
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2002:	1.999.393,90
Resultado Presupuestario del ejercicio:	7.766.501,57
Remanentes de Crédito:	13.774.971,10
Remanente de Tesorería:	14.331.378,58
- Remanente para gastos con financiación afectada:	12.481.062,36

- Remanente para gastos generales:	1.850.316,22
Existencias en Tesorería a 31/12/2002:	682.803,31

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2002, al que se refieren.

De acuerdo con la Propuesta de Incorporación al vigente Presupuesto de Remanentes de Créditos procedentes del ejercicio anterior y tomando en consideración el Informe de Intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 172.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2002 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2002:	15.996.537,78
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2002:	1.999.393,90
Resultado Presupuestario del ejercicio:	7.766.501,57
Remanentes de Crédito:	13.774.971,10
Remanente de Tesorería:	14.331.378,58
- Remanente para gastos con financiación afectada:	12.481.062,36
- Remanente para gastos generales:	1.850.316,22
Existencias en Tesorería a 31/12/2002:	682.803,31

2.- Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, sin perjuicio de la tramitación administrativa que corresponde para las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

3.- Aprobar la incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio de 2002 con el detalle que se presenta en los Anexos I, II y III, por importe de 12.767.251,67 €.

4.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma."

b) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO.

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002

Decreto Núm. 24/2003

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2002 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2002:	105.158,52
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2002:	14.462,34
Resultado Presupuestario del ejercicio:	76.802,88
Remanentes de Crédito:	108.035,17
Remanente de Tesorería:	95.602,40
- Remanente para gastos con financiación afectada:	7.212,00
- Remanente para gastos generales:	88.390,40
Existencias en Tesorería a 31/12/2002:	42.411,02

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2002, al que se refieren.

De acuerdo con la Propuesta de Incorporación al vigente Presupuesto de Remanentes de Créditos procedentes del ejercicio anterior y tomando en consideración el Informe de Intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 172.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

R E S U E L V O:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para 2002 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2002:	105.158,52
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2002:	14.462,34

Resultado Presupuestario del ejercicio:	76.802,88
Remanentes de Crédito:	108.035,17
Remanente de Tesorería:	95.602,40
- Remanente para gastos con financiación afectada:	7.212,00
- Remanente para gastos generales:	88.390,40
Existencias en Tesorería a 31/12/2002:	42.411,02

2.- Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, sin perjuicio de la tramitación administrativa que corresponde para las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

3.- Aprobar la incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio de 2002 con el detalle que se presenta en los Anexos I, II y III, por importe de 12.388,78 €

4.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma."

c) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2002.

Decreto Núm. 20 /2003

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2002 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, aprobada por O.M. de 17 de julio de 1990, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2002:	430.763,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2002:	34.989,05
Resultado Presupuestario del ejercicio:	272.821,74
Remanentes de Crédito:	410.213,46
Remanente de Tesorería:	404.706,40
- Remanente para gastos con financiación afectada:	331.352,95
- Remanente para gastos generales:	73.353,45
Existencias en Tesorería a 31/12/2002:	20.581,95

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2002, al que se refieren.

De acuerdo con la Propuesta de Incorporación al vigente Presupuesto de Remanentes de Créditos procedentes del ejercicio anterior y tomando en consideración el Informe de Intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 172.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de El Hierro para 2002 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2002:	430.763,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2002:	34.989,05
Resultado Presupuestario del ejercicio:	272.821,74
Remanentes de Crédito:	410.213,46
Remanente de Tesorería:	404.706,40
- Remanente para gastos con financiación afectada:	331.352,95
- Remanente para gastos generales:	73.353,45
Existencias en Tesorería a 31/12/2002:	20.581,95

2.- Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, sin perjuicio de la tramitación administrativa que corresponde para las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

3.- Aprobar la incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio de 2002 con el detalle que se presenta en los Anexos I, II y III, por importe de 384.975,84 €

4.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, se da por enterada."

EL PLENO se da por enterado.

26.- DAR CUENTA OPERACIÓN REFINANCIACIÓN DEUDA CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Por la Sra. Interventora se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta de que, el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2002, adopto, entre otros, acuerdo relativo a la Refinanciación de la Deuda, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"1.- Refinanciar las siguientes operaciones de crédito y préstamo concertadas por la Corporación:

ENTIDAD	Nº OPERACIÓN	Nº OPERACIÓN	VENCIMIENTO
BCL (REF. 91)	PRESTAMO	954632521	31/03/2012
BCL	PRESTAMO	954632564	31/03/2012
BCL (PLAN 92)	PRESTAMO	9504638619	31/03/2012
CAJA POSTAL	PRESTAMO	9503521164	27/06/2009
BCL (PLAN 93)	PRESTAMO	9504825340	31/03/2012
BCL	PRESTAMO	9504865354	31/03/2012
BCL (PLAN 94)	PRESTAMO	9505005866	31/03/2012
CAJACANARIAS	PRESTAMO	5251000252	11/09/2005
LA CAIXA	PRESTAMO	30247109174	01/10/2007
CAJACANARIAS	PRESTAMO	5250000260	18/07/2008
CAJACANARIAS	PRESTAMO	52500002510	14/10/2008
BBVA	CREDITO	548901	04/06/2009
CAJACANARIAS	CREDITO	06133100000629	08/06/2010
CAJACANARIAS	CREDITO	06133100000581	15/06/2010
CAJACANARIAS	CREDITO	0613300000661	13/04/2010
CAJACANARIAS	CREDITO	0613300000602	11/09/2010
CAJACANARIAS	CREDITO	0613300000725	15/03/2011
CAJACANARIAS	CREDITO	0613300000776	05/05/2011
CAJACANARIAS	CREDITO	0613300008049	22/03/2012
BSCH	CREDITO	200100017	02/05/2013
BSCH	CREDITO	200100086	02/12/2013
CAJACANARIAS	CREDITO	06133100008268	30/04/2014

2.- Contratar la/s operación/es según las siguientes hipótesis siempre que el mercado lo permita.

- ▶ **Importe Total máximo: Entre 14, 275 y 14,250 millones de €**
- ▶ **Importe individual mínimo: 1/3 del total a contratar definitivamente**

- ▶ **Plazo: 15 años**
- ▶ **Nº de operaciones máximas a contratar: 3**
- ▶ **Modalidad: Póliza de crédito de largo plazo**
- ▶ **Garantías: Personales del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro**
- ▶ **Tipo de interés: Fijo o variable más un margen, cumpliendo una proporción.**
- ▶ **Coberturas: Se valoraran coberturas de riesgos integradas en el contrato (caps – floors)**
- ▶ **Amortización: Lineal alícuota, a partir del segundo año, preferiblemente semestral.**
- ▶ **Las ofertas podrán contener alternativas, para un mismo o distintos importes y por parte de la misma entidad financiera (por ejemplo, variantes según sea tipo de interés fijo o variable, etc.)**
 - ▶ **Cualquier otra característica que mejore este perfil básico será lógicamente aceptada y considerada.**

3.- Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fuesen necesarias en aras a la adjudicación y formalización de la/s operación/es de refinanciación, dando cuenta al Pleno con posterioridad."

Con fecha 08 de noviembre de 2002, se levanta Acta de Apertura de proposiciones presentadas, que seguidamente se relacionan, para concertar la Operación de Crédito para refinanciar la Cartera de deuda Bancaria del Cabildo.

- La Caixa
- Deixa Sabadell Banco Local
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- Banco Santander Central Hispano.

Con fecha 02 de enero de 2003, por la Presidencia se dicto Resolución nº 1, relativa a la Operación de Refinanciación de la Cartera de préstamos y créditos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"1.- Desestimar la oferta presentada por la Entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), puesto que no cumple las condiciones establecidas en cuanto a importe mínimo, plazo y firmeza.

2.- Refinanciar con las siguientes Entidades, por los importes que se señalan con carácter indicativo a resultados del saldo vivo pendiente en el momento de formalización de las operaciones, y con arreglo a las condiciones ofertadas por las mismas o a las que se negocien teniendo en cuenta la situación actual de los mercados, siempre y cuando estas últimas fuesen más favorables:

Entidad	Operación	Importe	Plazo (años)	Interés/ Ref.	Margen
Dexia Sabadell	Préstamo	5.700.000	15	4,35%	
Dexia Sabadell	Préstamo	1.300.000	15	Euribor 12 m	0,00%
BBVA	Crédito	6.500.000	15	Euribor 3 m	0,13%
BSCH	Crédito	750.000	15	Euribor 3 m	0,10%

3.- El Cabildo se compromete a responder del pago de las obligaciones económicas derivadas de estos contratos con cargo a los recursos ordinarios del Presupuesto durante el periodo de vigencia de las mismas, a cuyo efecto se consignarán durante los ejercicios económicos respectivos las correspondientes partidas presupuestarias.

4.- Notifíquese la presente Resolución a las Entidades Bancarias que han presentado ofertas y trasládese a los Servicios de Intervención y Tesorería de esta Entidad, para su conocimiento y efectos pertinentes.

5.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Entidad."

Con fecha 07 de febrero de 2003, se recibió escrito del Ministerio de Hacienda, (R.E. n° 507), por el que se autoriza a la formalización de la refinanciación.

Finalmente, la Sra. Interventora da cuenta de la formalización de contratos, con fecha 18 de marzo de 2003, con las Entidades Financieras que a continuación se relacionan:

Con el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, Crédito Simple Interés variable, por importe de 6.500.000,00 €.

Con el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, Póliza de Crédito Interés variable, por importe de 750.000 €

Con el DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A., Contrato de Crédito a largo plazo a tipo variable bonificado, por importe de 764.891, 00 €

Con el DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A., Contrato de Crédito a largo plazo, por importe de 5.700.000,00 €

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, preguntando si se ha hecho un estudio sobre el ahorro que se obtiene con estas operaciones.

Manifiesta que él entiende que no, que sólo se ha conseguido una ampliación de plazo, que es lo que se intentaba. El interés ha ido bajando, y se le podía poner variable, y en determinado momento, cambiar a fijo. Le parece una locura que, de entrada, se acuerde el interés fijo, le parece precipitado y no meditado.

Se trataba de hacer un estudio para ver lo que convenía y que saliera menos dinero.

Asimismo, mayor locura le parece cuando observa que se está refinanciando con tres entidades bancarias.

Interviene la **Sra. Interventora Accidental** manifestando que entre los objetivos, uno de los que más primaban era refinanciar la deuda ampliando el plazo y obtener dos años de carencia. De este objetivo se derivaron decisiones posteriores en el Presupuesto del Ejercicio Económico de 2003, no se hizo para abaratar costes. En principio, lo que se pretendía era alargar los plazos y tener un desahogo, máxime cuando la Ley General Presupuestaria no nos permitía más endeudamiento.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, mensualmente, la deuda no se ha abaratado, y él insiste esa idea.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, efectivamente, no se partía de esa base.

Nuestra capacidad financiera estaba en márgenes de poco movimiento. Teníamos los convenios sectoriales que no nos permitía más endeudamiento. Tuvimos que tomar una decisión al respecto. Negociar con la cuestión económica podía ser una opción, pero vimos más adecuado este planteamiento; no obstante, esto es sólo un paréntesis, hemos conseguido más plazo para afrontar los compromisos inversores, hasta el 2010.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, se da por enterada.

EL PLENO se da por enterado.

27.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No las hubo.

28.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 501 HASTA LA 970)

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 501 hasta la 970, ambos inclusive.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, se da por enterado.**

29.- RUEGOS

No los hubo.

30.- PREGUNTAS

No las hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.